

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS**  
**Y CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES:**

ZAVALA VARGAS RELY  
CHÁVEZ WONG JESÚS MANUEL  
GONZALES RUIZ LOU DAVID

**ASESOR:**

DR. PALOMINO OCHOA JUAN JOSE

**PUCALLPA – PERÚ**

**2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**COMISION DE GRADOS Y TITULOS**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 9.45 A.M del día Viernes 19 de Noviembre del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020."**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Rely Zavala Vargas, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11.50 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

  
.....  
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva  
Presidente

  
.....  
CPC. Jorge Armando Palacios Valera  
Miembro

  
.....  
Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
Miembro



  
.....  
Dr. Edgar Guizado Moscoso  
Secretario Académico



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**COMISION DE GRADOS Y TITULOS**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 9:45 AM del día Viernes 19 de Noviembre del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente)**, **CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**, y **Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020."**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Jesús Manuel Chávez Wong, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:


"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:


- e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- g) Aprobado por mayoría
- h) Desaprobado..."


El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

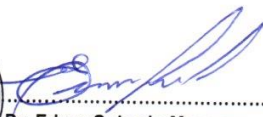
Siendo las 11:50 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

  
.....  
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva  
Presidente

  
.....  
CPC. Jorge Armando Palacios Valera  
Miembro

  
.....  
Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
Miembro



  
.....  
Dr. Edgar Guizado Moscoso  
Secretario Académico



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### COMISION DE GRADOS Y TITULOS

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"**

#### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9.45 AM del día Viernes 19 de Noviembre del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente)**, **CPC. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)**, y **Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020."**; por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Lou David Gonzáles Ruíz, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- i) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- j) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- k) Aprobado por mayoría
- l) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 11.50 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

[Firma]  
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva  
Presidente

[Firma]  
CPC. Jorge Armando Palacios Valera  
Miembro

[Firma]  
Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
Miembro



[Firma]  
Dr. Edgar Guizado Moscoso  
Secretario Académico

**ACTA DE APROBACIÓN**

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económica, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva



---

**Presidente**

C.P.C Jorge Armando Palacios Valera



---

**Miembro**

Mg. Olmedo Pizango Isuiza



---

**Miembro**

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



---

**Asesor**

Bach. Rely Zavala Vargas



---

**Tesista**

Bach. Jesús Manuel Chávez Wong



---

**Tesista**

Bach. Lou David Gonzales Ruiz



---

**Tesista**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**DIRECCION DE PRODUCCION INTELLECTUAL**

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

### SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**N° V/0427-2021**

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), Titulado:

“LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020”.

**Autor (a) :** ZAVALA VARGAS, RELY  
 CHÁVEZ WONG, JESÚS MANUEL  
 GONZÁLES RUÍZ, LOU DAVID

**Facultad :** CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
**Escuela Profesional :** CONTABILIDAD.  
**Asesor(a) :** Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 2%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 13/10/2021



**Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON**  
 Dirección de Producción Intelectual



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, RELY ZAVALA VARGAS

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

" LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020 "

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. JUAN JOSE PALMINO OCHOA

En la Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.


**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 12 / 2021

Email: rzlyzavala@outlook.com

Teléfono: 977667525

Firma: 

DNI: 48140797

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, JESÚS MANUEL CHAVEZ WONG

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTOS DEL DISTRITO DE CALLERIA - 2020"

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

En la Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:


**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 12 / 2021

Email: jmchavezw@gmail.com  
Teléfono: 949 610 495

Firma:   
DNI: 72165787





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEBYP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, LOU DAVID GONZALES RUIZ

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020"

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

En la Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 12 / 2021

Email: loudavid99.ldgr@gmail.com

Firma:

Teléfono: 922871342

DNI: 70787687

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)

## **DEDICATORIA**

A mis padres Raquel Delicia Ruiz Vargas y Lou Brian Gonzales Rivas que siempre me dieron apoyo continuo para conseguir el logro de mis objetivos y metas, y a Dios que me brindo la fortaleza para seguir adelante.

### **Lou David**

A Dios, a mis padres, familiares, amigos, docentes y todas aquellas personas que estuvieron conmigo en este largo camino y que de alguna manera contribuyeron en mi crecimiento, que me alentó a conseguir esta meta tan esperada y deseada.

### **Jesús Manuel**

A mi hija Karen Xiomara que es mi inspiración cada día para salir adelante y también a mis amados padres Rely Zavala Terrazas y Elena Vargas Alvarado que me brindaron los valores necesarios para cumplir mis objetivos y que nunca dejaron de confiar en mí.

### **Rely**

## **AGRADECIMIENTO**

Dedicamos este esfuerzo a la Universidad Nacional de Ucayali por en ella adquirimos todos los conocimientos necesarios para concretar este meta y poder afrontar la futura vida profesional que nos espera.

A los docentes de nuestra querida Escuela de Profesional de Contabilidad por brindarnos las enseñanzas que hoy se reflejan en los profesionales que siempre soñamos alguna vez ser y que hoy es una realidad.

A Dios por darnos la vida y la fuerza para no desistir de este camino y seguir adelante a pesar de todas las adversidades y obstáculos que se pudieron presentar.

A nuestros Asesor Dr. Juan José Palomino Ochoa, por el apoyo y orientación con sus conocimiento y guía constante en el desarrollo de nuestra tesis.

## RESUMEN

El estudio tiene como objetivo analizar la licitud documentaria y su relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020, en los últimos tiempos la empresas denominados contribuyentes para efectos tributarios, a fin de no cumplir de manera efectiva sus declaraciones de las operaciones que realizan, omiten con la finalidad de reducir el pago de sus impuestos, empleando una serie de artimañas, que agrava su situación por estar inmerso en presuntos actos de delitos tributarios por ello que se analiza el uso de facturas inexistentes que provocan una distorsión en el sistema recaudatorio, porque no se declaran de manera adecuada por ello que tiene relación con las sanciones administrativas por deducción de gastos que no tienen sustento porque provienen de operaciones no fehacientes por empresas de abarrotes, en ese sentido el estudio analiza la falta de registro contable de operaciones comerciales cuando se efectúan ventas y compras sin comprobantes de pago, lo que afecta la certeza de la operación por otro lado no coadyuva en la recaudación tributaria y que tiene relación con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes, la metodología es básica, cuantitativa, de alcance correlacional, transversal no experimental, de los resultados se concluye que la licitud documentaria tiene relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería.

Palabras claves: Licitud tributaria, Sanciones administrativas, Operaciones no fehacientes.

## **ABSTRACT**

The objective of the study is to analyze the documentary illegality and its relationship with the administrative sanctions in grocery companies of the Callería district in 2020, in recent times the companies called taxpayers for tax purposes, in order to not effectively comply with their declarations. of the operations they carry out, they omit in order to reduce the payment of their taxes, using a series of tricks, which aggravates their situation because they are immersed in alleged acts of tax crimes, for which reason the use of non-existent invoices that cause a distortion in the collection system, because they are not declared adequately, therefore it is related to administrative sanctions for deduction of expenses that have no basis because they come from unreliable operations by grocery companies, in that sense the study analyzes the lack of accounting record of commercial operations when sales and purchases are made without c Proof of payment, which affects the certainty of the operation, on the other hand, does not contribute to tax collection and is related to the administrative sanction of omitting to keep tax records by grocery companies, the methodology is basic, quantitative, of Non-experimental, cross-sectional correlational scope of the results, it is concluded that documentary illegality is related to administrative sanctions in grocery companies in the Callería district.

Keywords: Tax unlawfulness, administrative penalties, Unreliable operations.

## INTRODUCCIÓN

La licitud documentaria y su relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, es de alcance correlacional mide el grado de relación entre la licitud tributaria y las sanciones administrativas, en ese sentido las operaciones que realizan en el sector abarrotes del distrito de Calleria, no cuentan con una formalidad documentaria, porque una gran parte realiza operaciones no fehacientes por lo que no pueden ser acreditadas por el contribuyente, por ello se requiere que estas operaciones deben estar debidamente acreditadas de todos los elementos que sustenten dichas operaciones, con todos los documentos accesorios que forman parte de la transacción, sin embargo, el contribuyente obvia estos hechos y cuando son objeto de control de las acciones administrativas practicadas por su negocio, tienen graves problemas en el que son impuestos sanciones administrativas que salen más onerosos.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I: en esta parte del capítulo se describe de manera sistemática el problema central de lo general a lo particular, en el que se plantean las causas, consecuencias del problema del sector abarrotes, se formulan los problemas, objetivos, hipótesis, la justificación e importancia del problema, viabilidad y limitaciones del estudio de investigación.

Capítulo II: en esta parte del capítulo se incluyen los antecedentes de la investigación, considerando el ámbito internacional y nacional, asimismo, se presentan las bases teóricas de cada una de las variables de estudio, las definiciones de términos.

Capítulo III: en este capítulo se determina la metodología empleada en la investigación, el tipo de investigación, enfoque, alcance y diseño de la investigación, población, muestra e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: en este capítulo están los resultados de la investigación con su correspondiente análisis de datos.

Capítulo V: en este capítulo están las discusiones de los resultados y la contrastación de la hipótesis general.

Conclusiones

Sugerencias

Anexos

**INDICE**

DEDICATORIA.....	x
AGRADECIMIENTO.....	xi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	xvi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xviii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xix
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCION.....	xiv
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Descripción de la realidad problematica.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. Objetivo.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Hipótesis.....	4
1.4.1. Hipótesis General.....	4
1.4.2. Hipótesis Específicos.....	5
1.5. Variables.....	5
1.5.1. Variable Independiente.....	5
1.5.2. Variable Dependiente.....	5



1.6. Justificación e Importancia.....	6
1.7. Viabilidad.....	6
1.8. Limitaciones.....	6

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes.....	8
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	8
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	12
2.2. Bases Teóricas.....	17
2.3. Definiciones Conceptuales.....	23
2.3.1. Documentos Contables.....	23
2.3.2. Comprobantes de Pago.....	23

## **CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO**

3.1. Tipos y Nivel de Investigación.....	25
3.1.1. Tipo de Investigación.....	25
3.1.2. Nivel de Investigación.....	25
3.2. Diseño de Investigación .....	26
3.3. Población y Muestra.....	27
3.3.1. Población.....	27
3.3.2. Muestra.....	27
3.4. Operacionalización de las variables.....	28
3.5. Técnicas e Instrumentos.....	28
3.5.1. Técnica.....	28
3.5.2. Instrumento.....	29

**CAPITULO IV: RESULTADOS**

**CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

<b>REFERENCIAS DE BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>81</b>
Anexo N° 1: Matriz de consistencia.....	82
Anexo N° 2: Instrumentos de recolección de información.....	83

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Facturas inexistentes – I_____	30
Tabla 2	Facturas inexistentes – II_____	32
Tabla 3	Facturas inexistentes – III_____	34
Tabla 4	Omitir llevar los registros – I_____	36
Tabla 5	Omitir llevar los registros – II_____	38
Tabla 6	Omitir llevar los registros – III_____	40
Tabla 7	Documentaciones fraudulentas – I_____	42
Tabla 8	Documentaciones fraudulentas – II_____	44
Tabla 9	Documentaciones fraudulentas – III_____	46
Tabla 10	Deducción de gastos – I_____	48
Tabla 11	Deducción de gastos – II_____	50
Tabla 12	Deducción de gastos – III_____	52
Tabla 13	Comprobantes de pagos simulados – I_____	54
Tabla 14	Comprobantes de pagos simulados – II_____	56
Tabla 15	Comprobantes de pagos simulados – III_____	58
Tabla 16	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – I__	60
Tabla 17	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – II__	62
Tabla 18	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – III__	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Facturas inexistentes – I_____	32
Figura 2	Facturas inexistentes – II_____	34
Figura 3	Facturas inexistentes – III_____	36
Figura 4	Omitir llevar los registros – I_____	38
Figura 5	Omitir llevar los registros – II_____	40
Figura 6	Omitir llevar los registros – III_____	42
Figura 7	Documentaciones fraudulentas – I_____	44
Figura 8	Documentaciones fraudulentas – II_____	46
Figura 9	Documentaciones fraudulentas – III_____	48
Figura 10	Deducción de gastos – I_____	50
Figura 11	Deducción de gastos – II_____	52
Figura 12	Deducción de gastos – III_____	54
Figura 13	Comprobantes de pagos simulados – I_____	56
Figura 14	Comprobantes de pagos simulados – II_____	58
Figura 15	Comprobantes de pagos simulados – III_____	60
Figura 16	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – I___	62
Figura 17	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – II___	64
Figura 18	Documentos adulterados para respaldar anotaciones – III___	66

## **CAPÍTULO I**

### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

La emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia desatada por el Covid-19, ha tenido grandes deterioros en la economía, así también en las empresas de toda índole, que provocó una crisis financiera, sin embargo empresas de rubros de alimentos y otros han crecido en épocas de crisis, sin embargo este crecimiento no se evidencia en la recaudación tributaria en los diferentes países del mundo, que genera una controversia sobre este problema que se suscita cuando se requiere que las empresas que atraviesan un crecimiento significativo contribuyan de manera efectiva.

En América Latina, la situación de crisis económica y financiera en todo los ámbitos se puede percibir de manera directa, por la falta de exportación de los productos, y la baja importación que condujo a un incremento del tipo de cambio de la moneda extranjera que devaluó las monedas nacionales; asimismo, las administraciones tributarias proponen estrategias tributarias a fin de mejorar la recaudación tributaria que se redujo significativamente, por la falta de ingresos de las empresas, por otro lado las ventas que se realizan mediante medios electrónicos y redes sociales en el que no se emiten comprobantes de pago que no permiten el control.

En el país la situación como consecuencia de la pandemia ha tenido un efecto más pronunciado a diferencia de otros países, con grandes pérdidas y quiebras de Mypes, pymes y grandes empresas por el aislamiento social

obligatorio donde los sectores productivos sufrieron con relación a sus recursos humanos, en cambio las empresas comerciales de consumo mejoraron significativamente sus ingresos, lo que en gran medida a mejorado la recaudación de ingresos, mientras que otros no han considerado como elemento fundamental la licitud de los documentos contables que acrediten las operaciones de manera fehaciente.

El problema principal de las empresas de abarrotes es que tienen carencias en la licitud de sus documentos que acrediten las operaciones que realizan, o efectúan adquisiciones y ventas sin comprobantes de pago, lo que afecta la recaudación tributaria y expone a los contribuyentes a ser detectados y ser sancionados por los actos de orden ilegal que cometen, generando un riesgo importante a sus empresas en el futuro, la situación de los contribuyentes se agrava en este rubro cuando emplean facturas inexistentes, documentos fraudulentos, la falta de operaciones contables, en ese sentido se deben proveer ciertos planeamientos tributarios a fin de reducir estas contingencias que pueden traducirse en onerosos a consecuencia de las multas por deducir documentos no lícitos para acreditar la operación.

Las causas del uso indebido de facturas inexistentes, se debe al desconocimiento de que los riesgos son mayores cuando estas son detectadas por la administración tributaria, por otro lado la falta de registro de operaciones son resultados de que existe una informalidad con la finalidad de sacar provecho y pagar menos impuesto, con relación a mantener documentos fraudulentos tiene propósitos de simular una operación real y deducir para

efectos del impuesto a la renta minimizando el pago del impuesto, lo que genera un conflicto y graves consecuencias legales de tipo penal tributaria.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo el uso de comprobantes inexistentes tiene relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?
- ¿Cómo la falta de registro contable de operaciones comerciales se relaciona con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?
- ¿Cómo la documentación fraudulenta se relaciona con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?

### **1.3. OBJETIVO**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la relación del uso de comprobantes inexistentes y las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020
- Estudiar la relación entre la falta de registro contable de operaciones comerciales y la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.
- Establecer la relación entre la documentación fraudulenta y la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

### **1.4. HIPÓTESIS**

#### **1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.



#### **1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- Existe relación en el uso de comprobantes inexistentes y las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020
- Existe relación entre la falta de registro contable de operaciones comerciales y la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.
- Existe relación entre la documentación fraudulenta y la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

#### **1.5. VARIABLES**

##### **1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Licitud documentaria contable

##### **INDICADORES:**

Comprobantes inexistentes

Omitir llevar los registros

Documentaciones fraudulentas

##### **1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Sanciones administrativas

**INDICADORES:**

Deducción de gastos

Omisión de registros contables

Poseer documento adulterado

**1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

La investigación respecto a la licitud documentaria con relación a las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería, está enteramente justificada porque desde la perspectiva teórica contribuye a la generación de nuevos conocimientos que permitan a las empresas en el contexto de la emergencia sanitaria, donde se requiere que las empresas que mejor crecen puedan contribuir de manera adecuada los impuestos que resulten como consecuencia de sus operaciones. Además la investigación adquiere importancia para que las empresas de este sector evalúen que tener una licitud en la documentación contable que respalda las operaciones comerciales reducen significativamente las sanciones administrativas que se deriven de hechos controversiales.

Desde la perspectiva metodológica la investigación sobre la licitud de documentos contables y sanciones administrativas tiene como propósito medir el grado de relación entre las variables de estudio, por otro lado la investigación tiene enfoque cuantitativo por las características que presenta de objetividad, el empleo de la estadística y sobre todo de la formulación de la hipótesis, de diseño no experimental.

### **1.7. VIABILIDAD**

La viabilidad de estudio está dada en cuanto a los instrumentos que se emplean para el trabajo de campo, que permiten lograr el desarrollo y lograr el riesgo científico que se exige en la presente investigación, las mismas que son de importancia para los contribuyentes en el contexto de la pandemia del coronavirus, en el que puedan evaluar y prevenir los riesgos que se presentan por la falta de observancia de las normas tributarias.

### **1.8 LIMITACIONES**

En un contexto de la pandemia, existen limitaciones de tiempo en la medición de instrumentos, sin embargo, estas son superadas por la existencia de protocolos que permiten cumplir la investigación en el tiempo establecido.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

(Calle Ruíz, 2020), El régimen sancionador tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina, Esta investigación aborda el régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador concomitantemente con una revisión de la legislación de este orden en los otros países miembros de la Comunidad Andina, como son Bolivia, Colombia y Perú, identificando las diferencias y semejanzas en cada uno de estos contextos con referencia particular al impuesto a la renta y al impuesto al valor agregado. Con remisión al caso ecuatoriano, el trabajo se centra en la revisión de los principios constitucionales de reserva de ley y de proporcionalidad entre la infracción y la sanción como postulados llamados a sustentar el régimen sancionatorio en general y el tributario en particular. En este orden, se examina dos instrumentos normativos infra legales como son: el Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias, expedido por el Servicio de Rentas Internas; y, la Ordenanza Metropolitana 204, que regula el Impuesto a los Espectáculos Públicos, emitida por el Distrito Metropolitano de Quito, para determinar el nivel de observancia de los indicados principios en el régimen sancionatorio tributario. Finalmente, se emprende en un estudio de la noción cultura tributaria como elemento coadyuvante a un cumplimiento más

efectivo de los deberes y obligaciones tributarias en relación con la vigencia de un régimen sancionatorio en la materia.

(Almeida Haro, 2017), El control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión; Ecuador es un país en vías de desarrollo, pequeño tanto en territorio como por el tamaño de su economía y con grandes necesidades en las áreas sociales, de educación e infraestructura en general, que podrían ser solventadas mediante un incremento en los ingresos presupuestarios provenientes de un mejor control de la economía oculta y la evasión tributaria. Resulta cierto que la Administración Tributaria en los últimos años ha logrado cambios importantes en materia de mejora tecnológica, integración de los contribuyentes y obtención de la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión. Es por ello que la presente investigación se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea. A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se ha adoptado como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida. Por lo que se

refiere al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales. Finalmente, se ha podido demostrar que la Hipótesis inicialmente planteada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, dado que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases

potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

(Annibaldi & Piccioni, 2012), Infracciones y sanciones tributarias; las infracciones son aquellas que se producen cuando se violan prescripciones de orden formal y los materiales son aquellas en que el bien jurídico afectado son las rentas públicas. Se produce este tipo de infracciones cuando al obligado se lo encuentra evadiendo. Siguiendo el análisis desde el punto de vista de la inmediatez del daño al bien jurídico protegido, vemos que en las materiales se ve la instantaneidad ya que no pagar lo debido el día del vencimiento, por incurrir en actos evasivos, merma la recaudación en cambio en las formales; viéndolo aisladamente el daño es mediato porque se resienten las facultades de fiscalización, claro está que los incumplimientos formales y materiales se producen al unísono (v.gr. no presentar para concretar una maniobra evasiva ocultando hechos imposables). Las multas y las clausuras son tipo de sanciones aplicables, pero se analizarán las sanciones de índole pecuniaria (multas). Éstas tienen carácter penal, ya que es competente al Derecho Penal, la prevención y la represión de los ilícitos, evitando conductas antijurídicas. La multa es consecuencia de la antijuricidad. Desde el punto de vista del derecho tributario la prevención se puede comparar con la búsqueda del cumplimiento voluntario, es decir, inducir a los contribuyentes que espontáneamente cumplan a los requerimientos de la legislación. La norma penal tiene dos aspectos, uno es el que determina lo que se debe hacer y otro es la sanción en caso de incumplimiento. Entrando al derecho positivo, el Art. 38 de la Ley de

Procedimientos Tributarios (t. o. en 1998) habla de la existencia de multas automáticas para el caso de no presentación de declaraciones juradas.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

(García Bustamente, 2018). El sistema contable y la gestión financiera de las empresas que fabrican documentos valorados para los bancos; el presente trabajo de investigación titulado “El sistema contable y la gestión financiera de las empresas que fabrican documentos valorados para los bancos”, presenta un estudio y análisis de la relación existente entre el sistema contable y la gestión financiera que permitiría una gestión más eficientes de los recursos económicos de las empresas que fabrican documentos valorados para los bancos, a través del rediseño del software contable, la carga en línea de la información contable y la capacitación al personal involucrado en el sistema. Para tal efecto dentro de la metodología de la investigación planteada, se utilizaron los siguientes métodos científicos: analíticos, inductivos, deductivos y descriptivos, entre otros. Considerando en dicha metodología el tipo, nivel, diseño, método, población, muestra, e instrumentos de recopilación de datos. Después de realizar el análisis e interpretación de la prueba de campo, en concordancia con el desarrollo de los objetivos y de acuerdo a las hipótesis planteadas, se lograron demostrar mediante la contrastación y convalidación de las hipótesis lo siguiente: • Que la variable independiente, el sistema contable, se relaciona con la variable dependiente, la gestión financiera. • La investigación ha podido determinar que el CONCAR, sistema contable, es el más utilizado por la gran mayoría de empresas que buscan tomar decisiones



de carácter financiero • Se ha logrado determinar que, para la gran mayoría de empresas se hace necesario cambiar el sistema contable tradicional con que cuenta, por uno más moderno que permita tomar decisiones financieras más eficientes • Se estableció que, es sumamente necesario contar con un sistema contable “en línea”, que permita tomar decisiones financieras más eficientes y en tiempo real para optimizar la capacidad financiera de la empresa • El estudio demuestra que, el cambio del sistema contable en una empresa es muy costoso, razón por la cual muchos empresarios deciden no realizar la inversión para cambiar el sistema contable. • En conclusión, luego de haber contrastado las hipótesis planteadas y analizadas las tablas y gráficos elaborados en el cuestionario del trabajo de campo podemos afirmar que rediseñar el sistema contable permitiría, una gestión financiera eficiente de las empresas que fabrican documentos valorados para bancos en Lima metropolitana.

(Quiroz Arias, 2018), La defraudación tributaria: límite entre la infracción administrativa y el delito penal; En el acuerdo plenario N° 2-2009/CJ-116, emitido por el V Pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitorias, se determinaron los efectos penales de la regularización tributaria legislada en el artículo 189 del Código Tributario, en el que se establece que no procederá acción penal por parte del Ministerio Público ni formulación de denuncia cuando se regularice la situación tributaria. Es decir, se aborda la institución de la regularización como un freno para la investigación fiscal. Luego de haber revisado diferentes ejecutorias supremas, muchas de ellas con criterios contradictorios , el pleno determina que el hecho de reconocer la deuda

y su imposibilidad del pago oportuno al igual que la emisión de la correspondiente resolución administrativa que acepta el fraccionamiento, en modo alguno tiene relevancia jurídico penal cuando se trata de satisfacer el interés fiscal en la comisión de delitos tributarios, esto es que la única causa material de exclusión de punibilidad es la regularización tributaria entendida como el pago total de la deuda determinada y reconocida por el agente infractor. Después de las afirmaciones precedentemente expuestas no podemos dejar de sostener que existen diferentes problemas en el referido acuerdo plenario, el cual se fundamenta en legislaciones tanto tributarias como penales. El más trascendental es el hecho de que sea la satisfacción del interés fiscal respecto a la recaudación de ingresos a favor del Estado el único aspecto del bien jurídico protegido cuando se trata de promover la acción penal contra los defraudadores tributarios.

(Ruíz Alvarado, 2018), Sistema contable y la información financiera de empresas diversas, gestionadas por el estudio contable Corporación Soriadem, Distrito Los Olivos-2017; la presente investigación titulada: “Sistema contable y la información financiera en empresas diversas, gestionadas por el estudio CORPORACION SORIADEM, del distrito Los Olivos – 2017”, tiene por objetivo Determinar la relación entre sistema contable e información financiera en empresas diversas, gestionadas por el estudio CORPORACION SORIADEM, Distrito Los Olivos – 2017 .La importancia radica en que el sistema contables es importante por qué A partir de los distintas etapas del procesos contables va a generar la obtención de estados financieros , lo que conlleva que la

información financiera resultante sea útil para la toma de decisiones de los distintos usuarios. La investigación se trabajó con la teoría de (Apaza, 2010), que explica cómo está estructurada el sistema contable, a través del proceso contable y la Teoría de (García y Mendoza (2016), que también manifiesta como está estructurada la información financiera. El tipo de investigación es básica, de nivel correlacional, y el diseño es no experimental, de corte transversal, cuenta con una población de 30 trabajadores del estudio contable "CORPORACION SORIADEM". La técnica que se usó es el censo y el instrumento es el cuestionario de 24 ítems, aplicado a los trabajadores del estudio contable. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y para la confiabilidad del instrumento se usó el Alfa de Cronbach; y para la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba no paramétrica de Rho Spearman y obteniendo una correlación positiva perfecta.

(Cotera Cireneo, 2017), Mejoramiento de la gestión contable a través de la integración de los procesos contables en la empresa Hanzo, San Isidro, 2016; la presente investigación tuvo por finalidad proponer el mejoramiento de la gestión contable a través de la integración de los procesos contables, debido que la empresa presenta dos sistemas diferentes al de contabilidad a consecuencia de ello se genera desorden y retraso en la presentación de la información financiera, por ende, se propone implementar un solo sistema que se encuentre al nivel de la empresa, a su vez, integre a los departamentos y así asegurar una información financiera verás, confiable y sobre todo su presentación se llevé acabo oportunamente. La investigación utilizó el sintagma

holístico con un enfoque mixto específicamente de tipo proyectivo. La muestra del presente estudio fue de 30 colaboradores de la empresa, los instrumentos que se usaron para la recopilación de datos fueron la encuesta y la entrevista. Como resultado de la investigación se evidenció que la gestión contable se encuentra en un nivel regular, por ello, como primer paso se propuso implementar un sistema contable con cuatro módulos que integren a todas las áreas, de tal forma los procesos contables irán mejorando porque a lo largo que cada departamento realiza su trabajo los asientos contables pasaran automáticamente al software de contabilidad.

(Chang Kcomt, 2013), El delito contable regulado en el literal a) del artículo 5 de la ley Penal Tributaria Peruana: breve análisis de los delitos en peligro; El presente artículo tiene por objeto el análisis del delito penal contable regulado en la Ley penal tributaria. Para ello, la autora pone énfasis en la determinación del bien jurídico protegido por la norma penal. Asimismo, a la luz de la discusión sobre la naturaleza del delito, de lesión, de peligro concreto o abstracto, nos presenta las posturas de importantes juristas españoles que forman parte del debate doctrinal, debido a la similitud de regulación entre la legislación peruana y española respecto al delito contable. Conozca un poco más sobre el delito contable, modalidad penal que involucra una convergencia entre los principios tributarios y penales, y sobre la interpretación de la norma penal más acorde con los principios del derecho.

(Alarcon Andia, 2017), La viabilidad de la comisión por omisión en el delito de defraudación tributaria; Es común ver en la realidad el delito de

defraudación tributaria, siendo atribuido a un sujeto obligado (sujeto activo del delito) en la modalidad de delito de comisión, ya que el tipo penal exige como conducta típica la de dejar de pagar, en todo o en parte, un tributo (perjuicio económico efectivo) valiéndose de alguna forma fraudulenta, es decir, se interpretaba que la forma fraudulenta utilizada por el agente siempre importaba la realización de una conducta activa consistente en cumplir la obligación de declarar. A lo largo del presente trabajo desarrollaré los fundamentos por los cuales en el tipo penal de defraudación tributaria -así como en alguna de su modalidad agravada- es perfectamente posible su configuración mediante la comisión por omisión, determinando previamente la posición de garante que ostenta todo ciudadano inmerso dentro de una obligación tributaria.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. LICITUD DOCUMENTARIA CONTABLE**

- (Telese, 2009), Los documentos contables, reciben el nombre de comprobantes cuando son el vehículo transmisor de información respecto del cambio que acontece en el patrimonio del emisor y del receptor una vez que la operación se haya perfeccionada, y por ello requiere la mayor precisión posible tanto de hechos y circunstancias en que se origina ese cambio, como del valor atribuible al mismo.
- (Palomino Ochoa & Mori Grately, Contabilidad Básica Financiera I, 2018), en la actualidad como consecuencia de la globalización comercial en el mundo de los negocios se ha producido cambios profundos en la economía global, una de las ciencias más importantes

para que mantenga un orden y equilibrio de las transacciones comerciales y financiera es la contabilidad porque mide la esencia y la realidad económica de un ente, organización, grupos y bloque de países, siendo tan esencial su análisis de los fundamentos lógicos que los trascienden como tal, su relación con la epistemología contable que dan el soporte sistémico de la Contabilidad en toda su esencia como ciencia social, (p.8).

- (Ostengo, 2007), El comprobante es una fuente de datos o documentación fuente. La característica de fuente del comprobante está dada por el hecho de ser un instrumento material que revela la existencia de un acto o hecho económico que puede ser un hecho registrable o un hecho no registrable. Cuando el hecho es registrable, el comprobante actúa como soporte de entrada al proceso contable para el cálculo, clasificación y registración de las operaciones económico-financieras.

### **Comprobantes de pago inexistentes**

(Encarnación Torres & et al., 2018), las prácticas que utilizan los contribuyentes para disminuir el pago de sus obligaciones fiscales, evolucionaron conjuntamente con los controles de seguridad y requisitos que la autoridad implementó en materia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). La enajenación de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, ocurre cuando un contribuyente emite comprobantes sin contar con los

activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, dicho contribuyente se encuentra no localizado; a contribuyentes que pagan una “comisión”, con la finalidad de deducir y acreditar las cantidades amparadas en los mismos. Como parte de las reformas fiscales vigentes a partir del año 2014, se adiciona el artículo 69-B, al Código Fiscal de la Federación, en el cual, se establece un procedimiento con el propósito de combatir y neutralizar este esquema de evasión fiscal.

(Navarro, 2019), La utilización de facturas falsas es uno de los mecanismos más habituales empleados para solicitar devoluciones fraudulentas a la administración tributaria. Este hecho se materializa cuando los contribuyentes procuran incrementar sus gastos o reducir sus ingresos, a través de maniobras evasivas, como la incorporación en su contabilidad de facturas falsas o documentos que reflejan una operación inexistente, no fehaciente o no real, evitando así pagar más impuestos.

El agente económico, por tanto, aparenta una compra que nunca existió, inflando con ello su crédito fiscal y reduciendo su pago de IGTV, al mismo tiempo que produce una disminución del pago en el impuesto a la renta, debido al aumento de los costos y gastos declarados.

Las estrategias fraudulentas utilizadas por algunos contribuyentes para conseguir la disminución de los tributos por pagar, pueden basarse en la adquisición de facturas falsificadas, clonadas o que corresponden a operaciones que nunca se realizaron. A pesar que algunos piensan que no pasa nada por inventarse una factura, no es así, la norma sanciona tanto a quien las obtiene como también a quien las proporciona o facilite su utilización indebida, es decir, tanto el emisor de la factura como su receptor incurren en infracciones previstas en nuestra legislación. Además, hay que tener presente que las operaciones simuladas y las deducciones por gastos inexistentes son figuras del fraude fiscal.

Para poder respaldar la emisión de facturas en casos donde se presenten inconvenientes o verificaciones por parte de la administración tributaria, es muy importante contar con cualquier documento que pruebe el vínculo entre la factura y la entrega de bienes o prestación de servicios. Por ejemplo: orden de compra, guías de remisión, recepción de pago, entre otros documentos de fecha cierta que otorguen verosimilitud a la transacción económica.

Las facturas falsas, empresas fantasmas y la informalidad son actualmente el gran dolor de cabeza de la máxima autoridad tributaria. Es por ello que la facturación electrónica masiva representará el gran aporte para la lucha contra la evasión y el apoyo a la transparencia tributaria.



### **2.2.2. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

(Odar Bances, 2018), La infracción tributaria es cualquier comportamiento antijurídico que impide o disminuye la detracción de un impuesto, o la dificulta, cuando la ley asigna a tal comportamiento el efecto jurídico de infracción; que la característica esencial del ilícito tributario es la violación de una norma que dé lugar a sanción, sanción que es lo que califica jurídicamente al comportamiento y al ilícito. De ahí que no haya infracción ni sanción sin ley. Puede producirse infracción tributaria: por no declarar el hecho imponible o declararlo vencido el plazo fijado por la ley; por no proporcionar las pruebas o informaciones que solicite la administración; por presentar declaraciones incompletas o falsas; por alterar la contabilidad o sus comprobantes; por simular operaciones y otorgar documentos falsos; por no pagar los impuestos que deben abonarse espontáneamente; por no pagar los impuestos en los plazos de ley o no retenerlos o no entregar los retenidos; por entregar bienes o dar por canceladas deudas o autorizar escrituras públicas o registrar transmisiones o contratos, sin que se haya pagado los impuestos respectivos. A la violación de las normas que establecen deberes tributarios corresponden diversas sanciones, graduadas según la importancia y gravedad de la infracción y según la dificultad de descubrirla. Dichas sanciones pueden ser penales, aplicables por la autoridad judicial ordinaria o por el organismo administrativo al que la ley conceda competencia para hacerlo, o administrativas, aplicables por la

administración tributaria. En la medida que exista una obligación, su incumplimiento se verá necesariamente reflejado en una norma que determina las conductas que son sancionadas, por lo que se presentan las denominadas infracciones las cuales van necesariamente aparejada con una sanción.

(Solís Gonzáles, 2015), *Infracciones y Sanciones Tributarias* refleja un estudio de los principios que deben regir la potestad sancionadora de la administración tributaria frente al incumplimiento de obligaciones tributarias materiales y formales, y su aplicación obligatoria, aunque no estén expresamente incorporados a las leyes tributarias. Por tal razón, se analiza la posición de la doctrina y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá y de otros tribunales supremos en lo que atañe a la aplicabilidad de los principios penales en el campo del Derecho Tributario Sancionador. Seguidamente, se abordan los criterios de graduación de las sanciones tributarias y el deber de individualizar la conducta ilícita para la debida imposición de las sanciones con base en las condiciones inherentes al infractor y el posible efecto de agravación o atenuación; así como la necesaria motivación de las sanciones.

- Debe conocerse que los problemas de conducta fiscal se encuentran íntimamente relacionadas con la conciencia individual del contribuyente, que conforman dicha conciencia tributaria.

- (Kasslatter, 1993), A su vez, cabe apuntar que el régimen sancionatorio cumple un papel diferente en medios de alto cumplimiento tributario (países industrializados) que en los países de elevado nivel de cumplimiento (países de América Latina). En el primer caso, mediante fuertes sanciones se busca tratar de mantener dicho elevado nivel de cumplimiento, castigando de modo ejemplar a los pocos evasores existentes. En el segundo caso, dado que la evasión no es vista socialmente como grave, en general no existen sanciones demasiado severas y, si las hay, habida cuenta que el riesgo de ser detectado es lejano, no pueden modificarse la conducta. La conveniencia sub examine debe pasar, entonces a través de diferentes factores, como puede ser el grado de conciencia tributaria en la población, y un medio de alto o bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias a su vez, ligado, necesariamente, a las posibilidades de la Administración de controlar el efectivo cumplimiento, (p.84).

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1 Documentos contables:**

Los documentos contables son toda las fuentes o elementos con que cuenta la organización en el que acredita fehacientemente las operaciones realizadas, que forman parte del sustento de las transacciones, para efectos financieros, legales y tributarios.

### **2.3.2 Comprobantes de pago:**

Los comprobantes de pago son documentos legales que son prueba de las transacciones realizadas por operaciones de compra, venta, permuta, alquileres, contratos, que permite demostrar tributariamente para deducir gastos en función a su necesidad de acuerdo al giro del negocio, por otro lado, acredita la propiedad de bienes o prestación de servicios.

### **2.3.3 Multas:**

Las multas son imposiciones de acuerdo a las sanciones o infracciones cometidas de manera voluntaria o involuntaria, que pueden provenir de dos fuentes, la fuente formal, que es la falta de cumplimiento en las fechas establecidas de acuerdo al calendario tributario y la fuente pecuanria por no observar hechos establecidos en la norma y no pagar los tributos que corresponden o el abuso de comprobantes de pago para deducir gastos, créditos.

### **2.3.4 Sanciones Administrativas**

Las sanciones administrativas están establecidas en el Código Tributario, para diferentes situaciones en el que los contribuyentes deben de cumplir de acuerdo a lo estipulado en las normas tributarias.

### **2.3.5 Tributos**

Los tributos son los impuestos, tasa, contribuciones que están establecidas y que tienen el objetivo de financiar las arcas fiscales para atender necesidades del estado, en ese sentido existen tributos de carácter nacional y locales.

## **CAPÍTULO III**

### **3 MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. TIPOS Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de la investigación sobre la licitud documentaria y las multas tributarias en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020, es de tipo básica porque se limita a profundizar y ampliar conocimientos existentes sobre el problema planteado. En esa línea (Carrasco Diaz, 2007), la investigación básica es aquella que no tiene aplicación inmediata y busca profundizar y ampliar conocimientos científicos de la realidad.

El enfoque de la investigación respecto a la licitud documentaria y las multas tributarias en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020, considerando su objetividad es cuantitativa tal como sostienen (Palomino ochoa & et al., 2021), investigación objetiva, aplica la estadística, parte de una idea que se va acotado y una vez delimitada, se derivan los objetivos y preguntas de la investigación y se construye una marco o perspectiva teórica, (p.16).

##### **3.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

El nivel de la investigación será correlacional, porque se limitará a la correlación de las variables en estudio tal como se observaron en la realidad en el momento en que se recogerá la información. Al respecto (Palomino Ochoa, Torres Soria, Palomino Ochoa, & Dominguez Cuellar,

2021) alcance correlacional, planteará hipótesis, de diseño general no experimental y específico transversal longitudinal, bivariado, (p.34).

### 3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se utiliza en la investigación es no experimental transversal, tal como señala (Carrasco Díaz, 2007), los diseños no experimentales presentan dos formas generales: los Diseños Transeccionales o Transversales que a su vez se subdividen en Diseños Transeccionales Descriptivos, Diseños Transeccionales Explicativos, Causales y Diseños Transeccionales Correlacionales; y los diseños longitudinales que a su vez se subdividen en Diseños Longitudinales de tendencia o Trend; Diseños longitudinales de Evolución de Grupos o Cohort y los Diseños Longitudinales de panel. (p.72).

#### Formula Estadística

Margen de error:

Nivel de confianza:

Tamaño de Población:

Margen: 10%

Nivel de confianza: 99%

Población: 72

Tamaño de muestra: 51

## Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1 POBLACIÓN

Según (Carrasco Díaz, 2007), es el conjunto de todos los elementos (unidad de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación (p. 236). Por tanto, la población está compuesta por 72 empresas de abarrotes del distrito de Callería.

#### 3.3.2 MUESTRA

De acuerdo a (Carrasco Díaz, 2007), es una parte o fragmento de la población, cuyas características esenciales son la de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman la población. (p.237). De ahí que la muestra está constituida de 51 empresas de abarrotes del distrito de Callería.

### 3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIONES	DIMENSIONES
<b>LICITUD DOCUMENTARIA CONTABLE</b>	(Chong León & et al., 2016) la contabilidad se define como un proceso para identificar, medir y comunicar la situación financiera y los resultados económicos de una entidad con el propósito de que quienes utilicen dicha información puedan tomar decisiones racionales.	Facturas inexistentes Omitir llevar los registros Documentaciones fraudulentas
<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	(Revista Actualidad Empresarial, 2008), durante el transcurso de la vida empresarial, los negocios deben enfrentar diversas contingencias, entre las que se encuentran las sanciones establecidas por la Administración Tributaria. Dicho ente debe determinar en forma objetiva las infracciones cometidas por los contribuyentes, con observancia de las disposiciones establecidas en el Código Tributario y normas complementarias.	Deducción de gastos Comprobantes de pagos simulados Documentos adulterados para respaldar anotaciones

### 3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### 3.5.1 TÉCNICA

La investigación con relación a la licitud de documentos y las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, se emplearon técnicas como la encuesta mediante un cuestionario de las dimensiones de cada una de las variables, se utilizó la técnica de análisis documental luego de haber procesado la información aplicada a la muestra de estudio.



### **3.5.2 INSTRUMENTO**

Los instrumentos idóneos de acuerdo a la investigación sobre las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, es la encuesta mediante cuestionario, asimismo, se apoya de SPSS, Excel para el proceso de datos y presentación mediante estadígrafos.

## CAPÍTULO IV

### 4 RESULTADOS

#### 4.1 Dimensión: Facturas inexistentes

El uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 1.**

*Facturas inexistentes*

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	2	3,9	3,9	3,9
Poco de acuerdo	4	7,8	7,8	11,8
Válidos De acuerdo	9	17,6	17,6	29,4
Totalmente de acuerdo	36	70,6	70,6	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

#### **Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

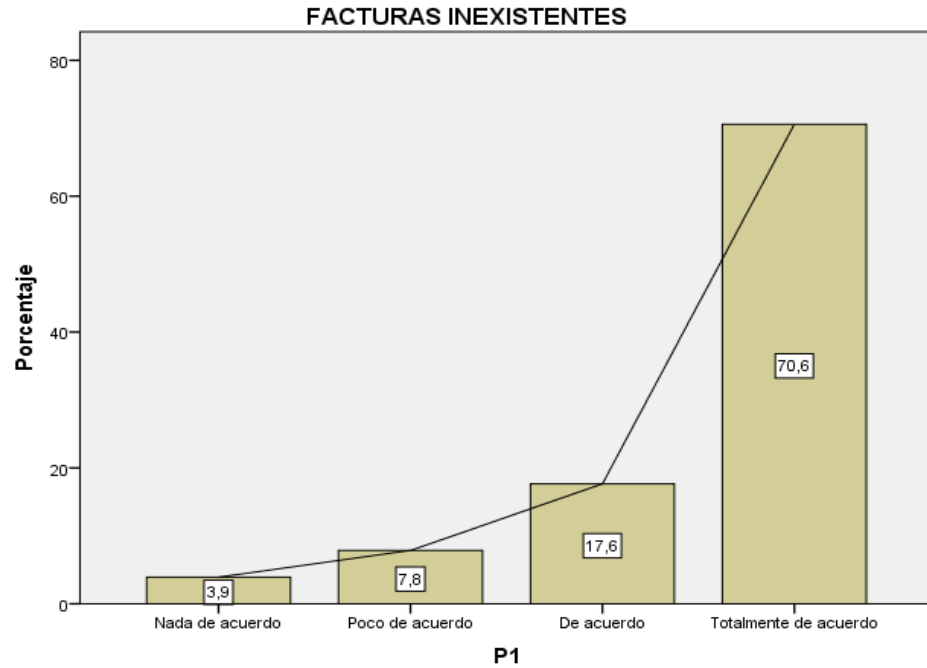
El 70.6% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que el uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 17.6% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que el uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 7.8% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que el uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que el uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 1



#### 4.2 Dimensión: Facturas inexistentes

La licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 2.**

*Facturas inexistentes*

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	1	2,0	2,0	2,0
Poco de acuerdo	2	3,9	3,9	5,9
Válidos De acuerdo	43	84,3	84,3	90,2
Totalmente de acuerdo	5	9,8	9,8	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

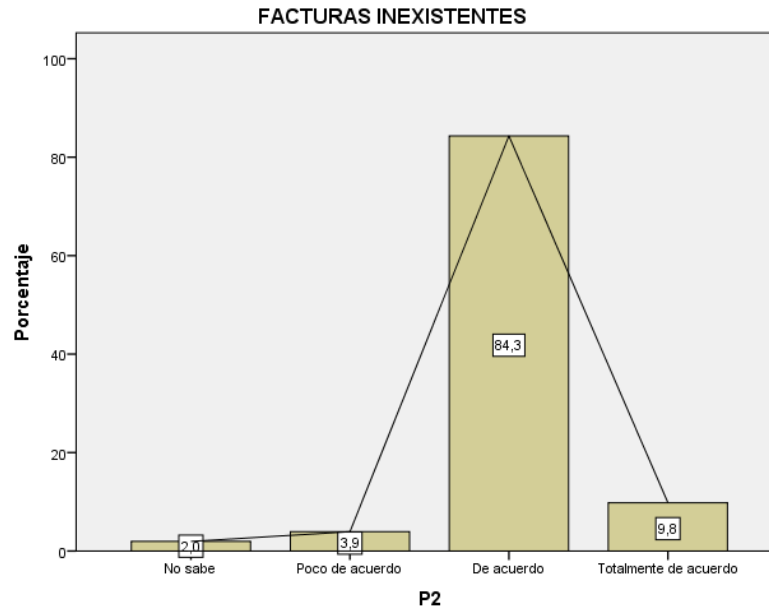
El 9.8% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que el respaldo de la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 84.3% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que el respaldo de la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que el respaldo de la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que no saben que el respaldo de la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 2



### 4.3 Dimensión: Facturas inexistentes

La factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Tabla 3.

#### *Facturas inexistentes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	3	5,9	5,9	5,9
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	7,8
Poco de acuerdo	3	5,9	5,9	13,7
Válidos De acuerdo	12	23,5	23,5	37,3
Totalmente de acuerdo	32	62,7	62,7	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 62.7% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que la factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

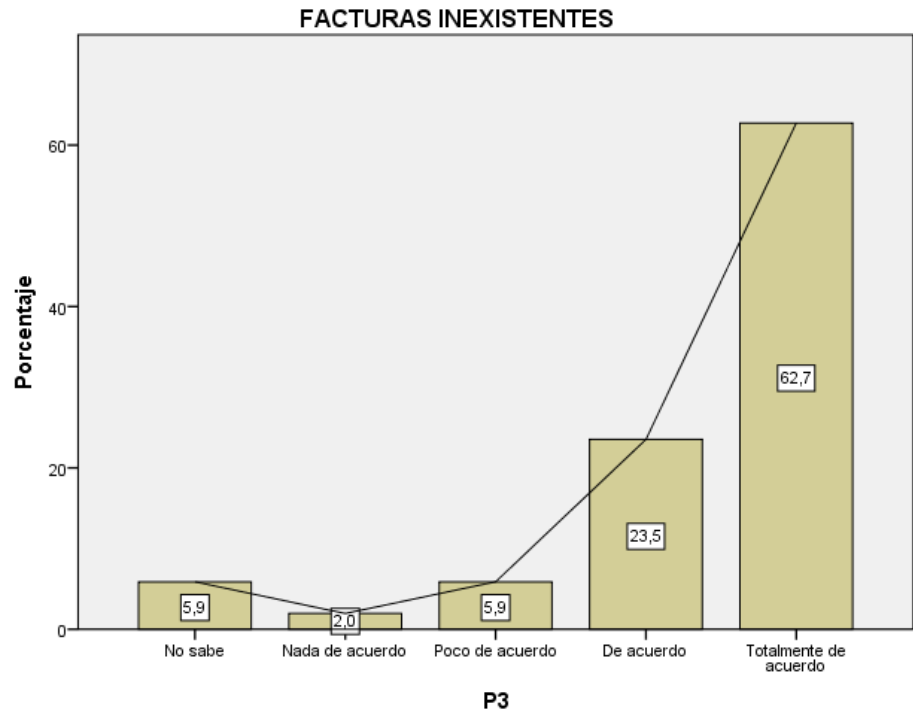
El 23.5% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que la factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que la factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que la factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que no saben que la factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 3



#### 4.4 Dimensión: Omitir llevar registros

Omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020 implica sanciones administrativas.

**Tabla 4.**

*Omitir llevar registros*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Poco de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
De acuerdo	5	9,8	9,8	11,8
Válidos Totalmente de acuerdo	45	88,2	88,2	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia



**Análisis:**

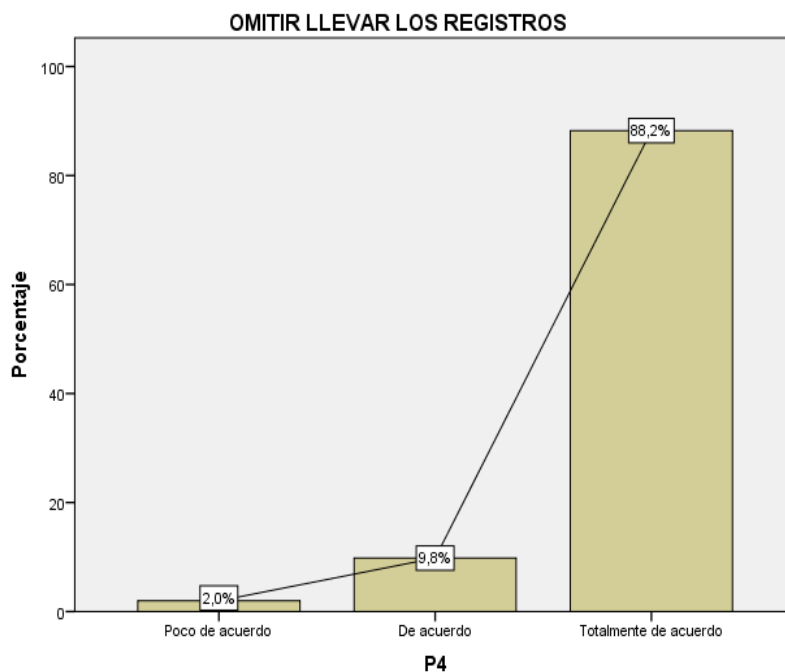
Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 88.2% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020 implica sanciones administrativas.

El 9.8% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020 implica sanciones administrativas.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020 implica sanciones administrativas.

Figura 4



#### 4.5 Dimensión: Omitir llevar registros

La omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

**Tabla 5.**

*Omitir llevar registros*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
Poco de acuerdo	3	5,9	5,9	7,8
De acuerdo	40	78,4	78,4	86,3
Totalmente de acuerdo	7	13,7	13,7	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

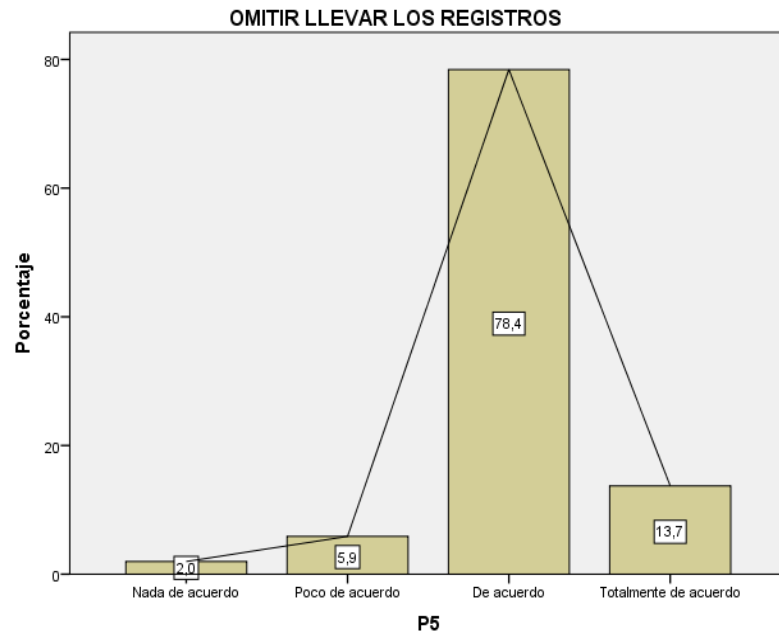
El 13.7% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que la omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 78.4% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que la omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que la omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que la omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

Figura 5



#### 4.6 Dimensión: Omitir llevar registros

La omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

Tabla 6.

*Omitir llevar registros*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	2	3,9	3,9	3,9
Nada de acuerdo	4	7,8	7,8	11,8
Poco de acuerdo	1	2,0	2,0	13,7
Válidos De acuerdo	10	19,6	19,6	33,3
Totalmente de acuerdo	34	66,7	66,7	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 66.7% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que la omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

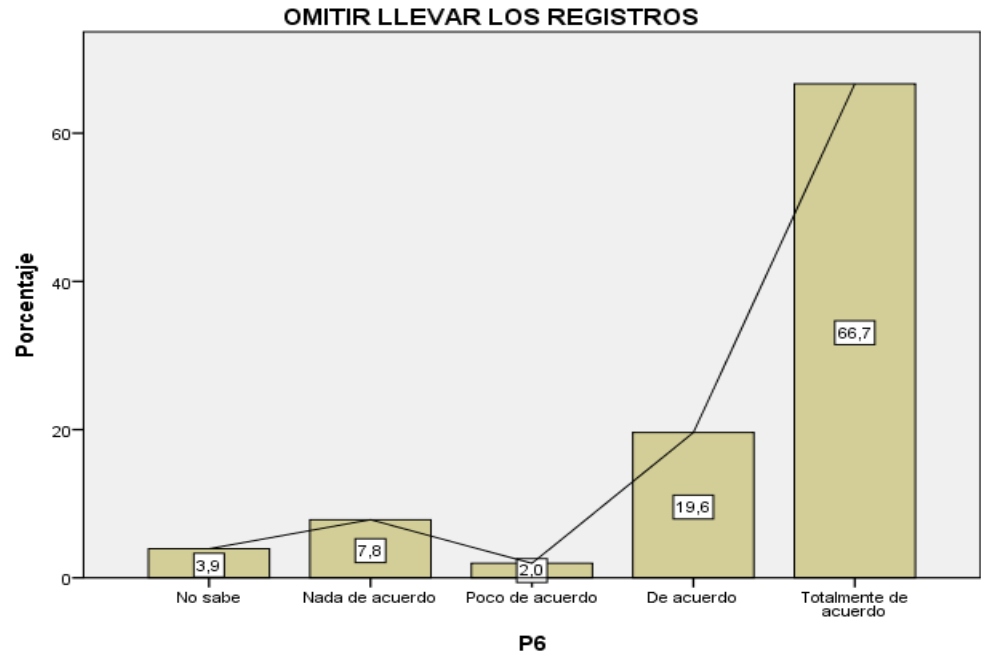
El 19.6% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 7.8% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

El 3.9% de los encuestados respondieron que no sabe que omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.

Figura 6



#### 4.7 Dimensión: Documentos fraudulentos

El uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 7.**

*Documentos fraudulentos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	2	3,9	3,9	3,9
Nada de acuerdo	2	3,9	3,9	7,8
Poco de acuerdo	4	7,8	7,8	15,7
Válidos De acuerdo	38	74,5	74,5	90,2
Totalmente de acuerdo	5	9,8	9,8	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 9.8% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que el uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

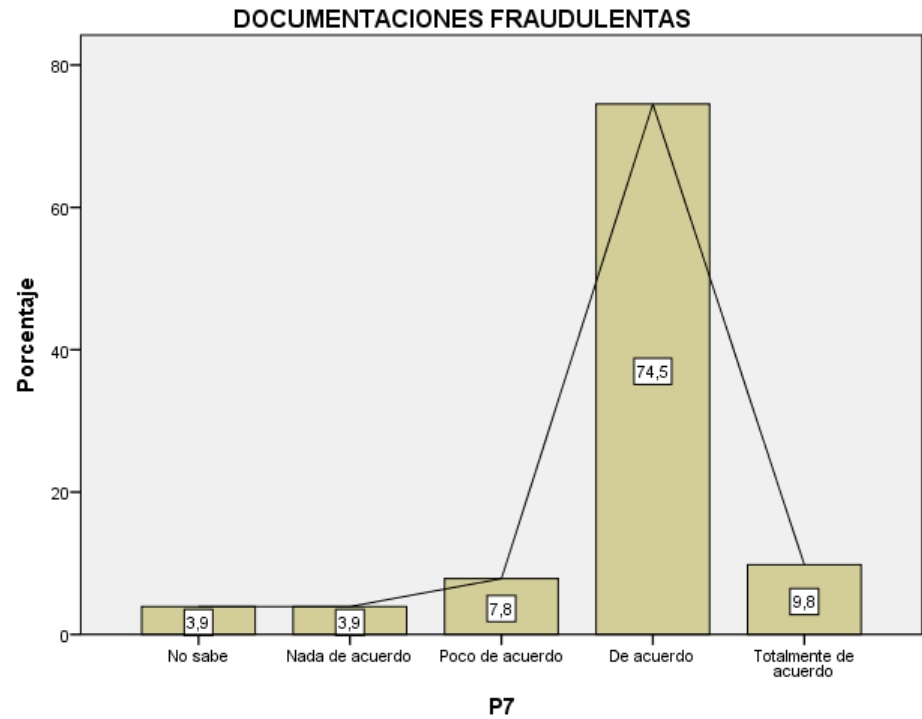
El 74.5% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que el uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 7.8% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que el uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que el uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que no sabe que el uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 7



#### 4.8 Dimensión: Documentos fraudulentos

Los documentos contables no fidedignos conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 8.**

*Documentos fraudulentos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
De acuerdo	8	15,7	15,7	17,6
Válidos Totalmente de acuerdo	42	82,4	82,4	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia



**Análisis:**

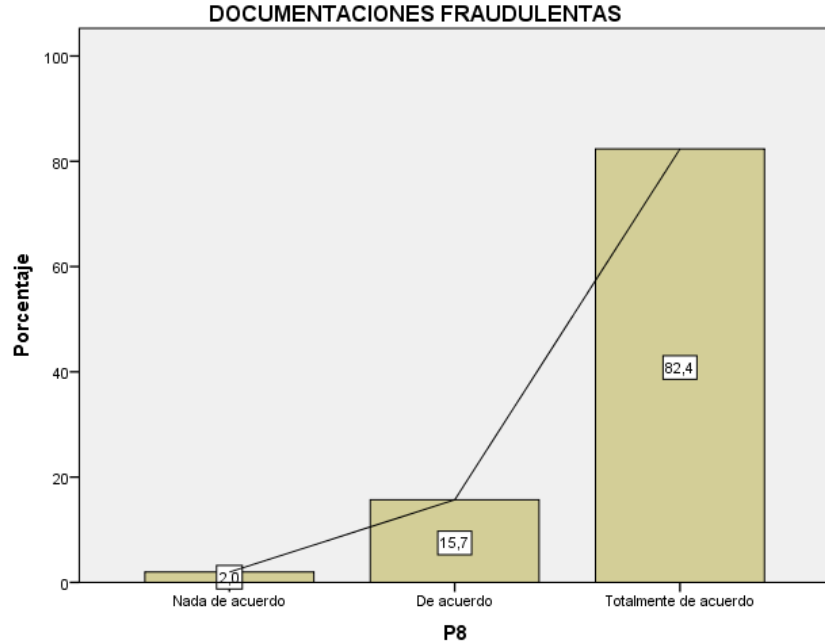
Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 82.4% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que documentos contables no fidedignos conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 15.7% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que documentos contables no fidedignos conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que documentos contables no fidedignos conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 8



#### 4.9 Dimensión: Documentos fraudulentos

Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Tabla 9.

*Documentos fraudulentos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	4	7,8	7,8	7,8
Nada de acuerdo	2	3,9	3,9	11,8
Poco de acuerdo	4	7,8	7,8	19,6
Válidos De acuerdo	31	60,8	60,8	80,4
Totalmente de acuerdo	10	19,6	19,6	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Licitud documentaria contable.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 19.6% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

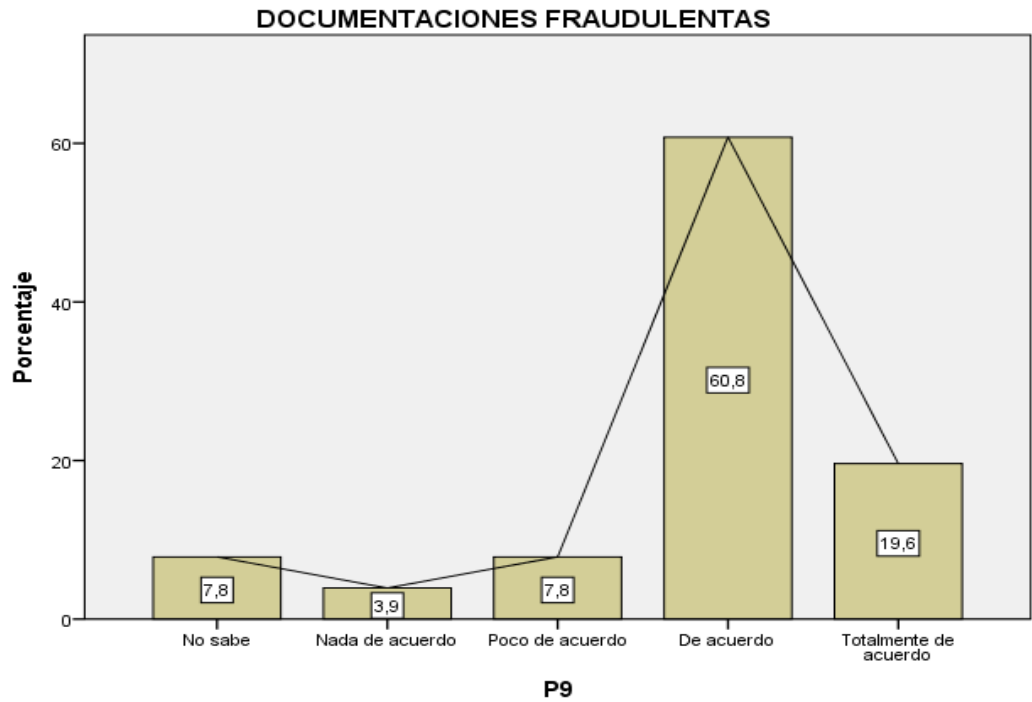
El 60.8% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 7.8% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 7.8% de los encuestados respondieron que no sabe que Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 9



#### 4.10 Dimensión: Deducción de gastos

Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 10.**

*Deducción de gastos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	3	5,9	5,9	5,9
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	7,8
De acuerdo	3	5,9	5,9	13,7
Totalmente de acuerdo	44	86,3	86,3	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

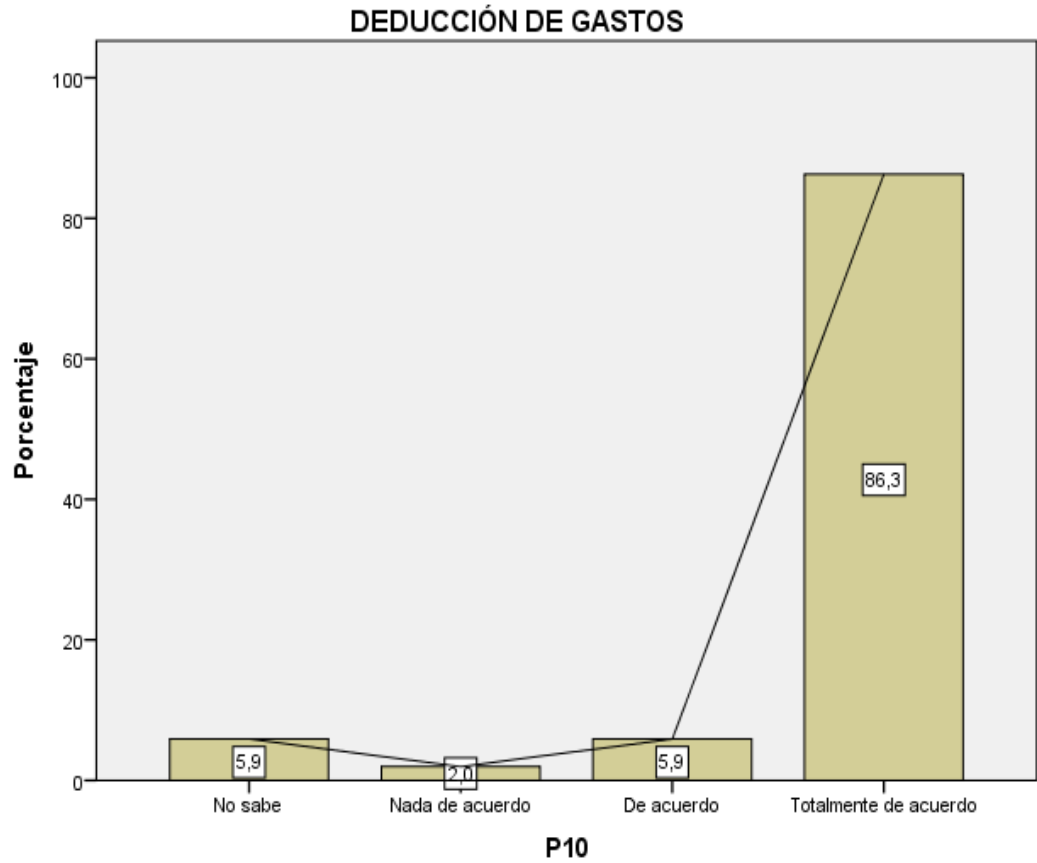
El 86.3% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que no sabe que Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 10



#### 4.11 Dimensión: Dedución de gastos

Los gastos deben ser acreditados como fehacientes para deducir para efectos tributarios de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 11.***Deducción de gastos*

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
	De acuerdo	39	76,5	76,5	76,5
Válidos	Totalmente de acuerdo	12	23,5	23,5	100,0
<b>Total</b>		<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

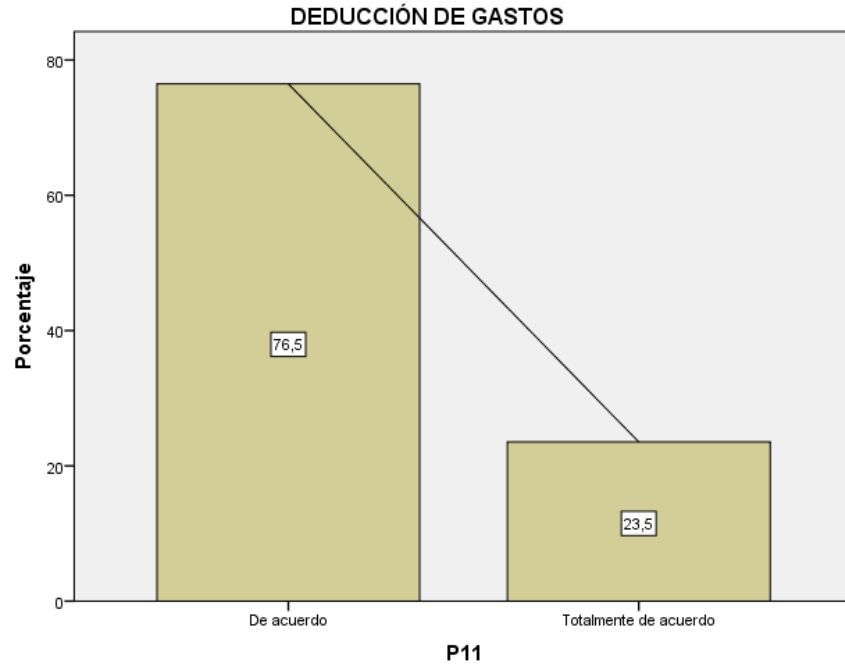
**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 23.5% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que los gastos deben ser acreditados como fehacientes para deducir para efectos tributarios de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 76.5% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que los gastos deben ser acreditados como fehacientes para deducir para efectos tributarios de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 11



#### 4.12 Dimensión: Dedución de gastos

Los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Tabla 12.

#### *Dedución de gastos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	2	3,9	3,9	3,9
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	5,9
Poco de acuerdo	6	11,8	11,8	17,6
Válidos De acuerdo	33	64,7	64,7	82,4
Totalmente de acuerdo	9	17,6	17,6	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia



**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 17.6% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

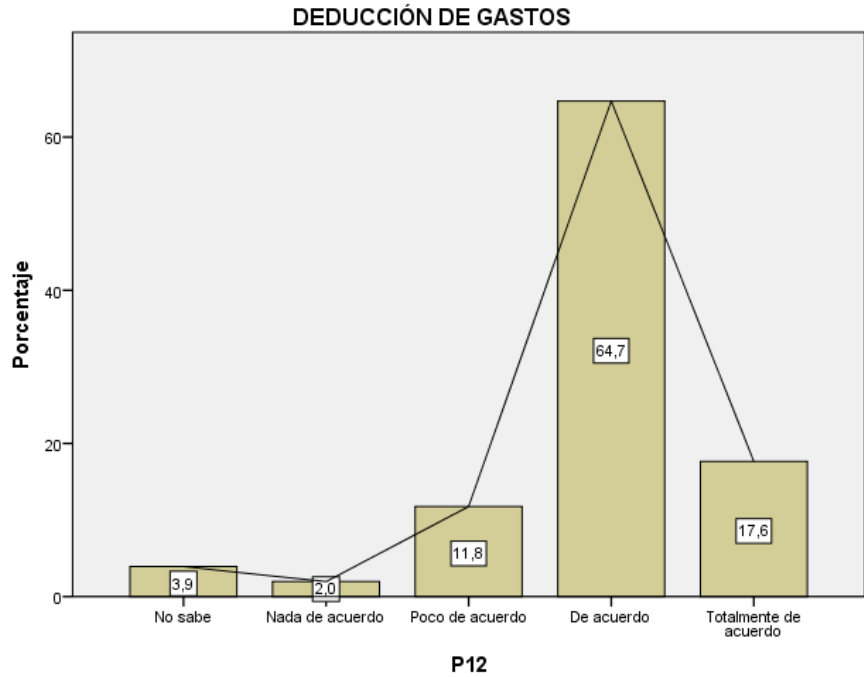
El 64.7% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que los los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 11.8% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que no sabe que los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 12



#### 4.13 Dimensión: Comprobantes de pago simulados

Las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 13.**

*Comprobantes de pago simulados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	1	2,0	2,0	2,0
Poco de acuerdo	2	3,9	3,9	5,9
De acuerdo	2	3,9	3,9	9,8
Totalmente de acuerdo	46	90,2	90,2	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

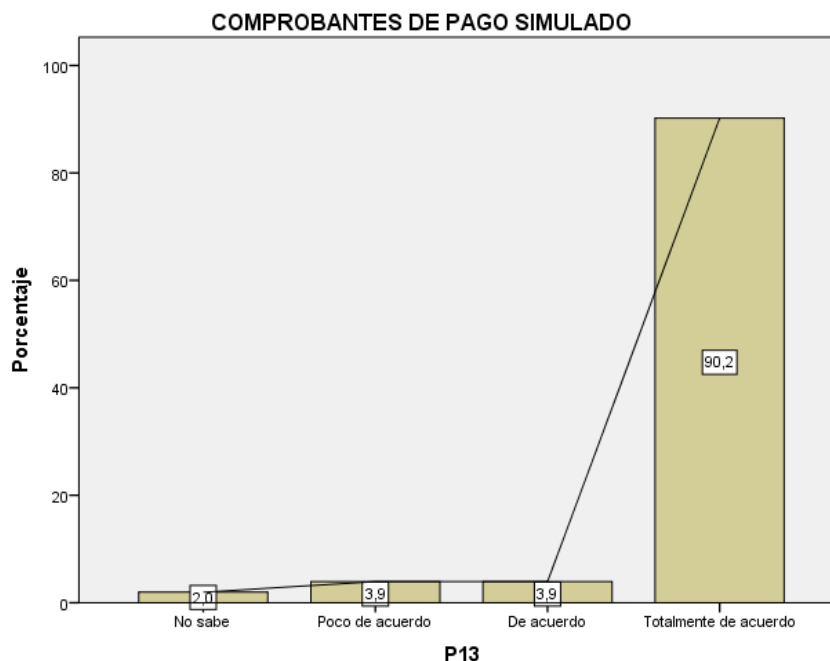
El 90.2% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que no sabe que las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 13



#### 4.14 Dimensión: Comprobantes de pago simulados

Para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 14.**

*Comprobantes de pago simulados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	2	3,9	3,9	3,9
Nada de acuerdo	3	5,9	5,9	9,8
Poco de acuerdo	1	2,0	2,0	11,8
Válidos De acuerdo	35	68,6	68,6	80,4
Totalmente de acuerdo	10	19,6	19,6	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 19.6% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

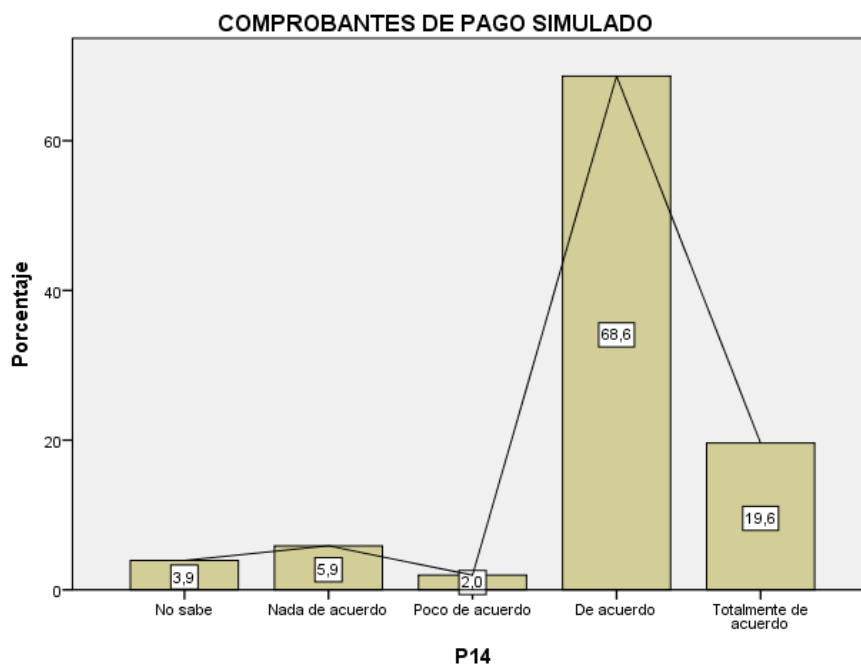
El 68.6% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que no sabe que para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 14



#### 4.15 Dimensión: Comprobantes de pago simulados

Las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 15.**

*Comprobantes de pago simulados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	2	3,9	3,9	3,9
Poco de acuerdo	4	7,8	7,8	11,8
De acuerdo	15	29,4	29,4	41,2
Totalmente de acuerdo	30	58,8	58,8	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

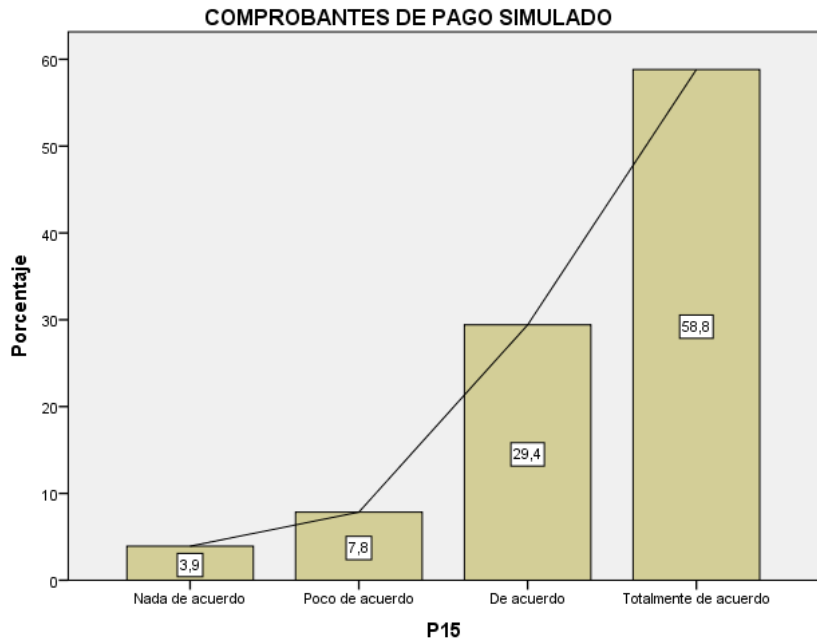
El 58.8% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 29.4% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 7.8% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 15



#### 4.16 Dimensión: Documentos adulterados

Las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 16.**

*Documentos adulterados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No sabe	2	3,9	3,9	3,9
Nada de acuerdo	1	2,0	2,0	5,9
Poco de acuerdo	3	5,9	5,9	11,8
Válidos De acuerdo	37	72,5	72,5	84,3
Totalmente de acuerdo	8	15,7	15,7	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia



**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

El 15.7% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

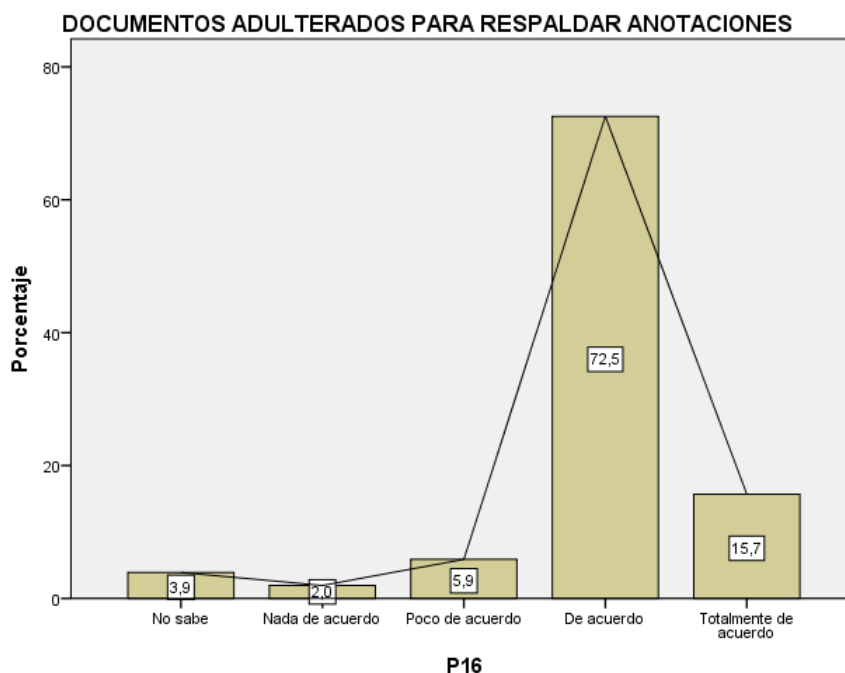
El 72.5% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 2.0% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que no sabe que las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020

Figura 16



#### 4.17 Dimensión: Documentos adulterados

Las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 17.**

*Documentos adulterados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	3	5,9	5,9	5,9
Poco de acuerdo	2	3,9	3,9	9,8
De acuerdo	5	9,8	9,8	19,6
Totalmente de acuerdo	41	80,4	80,4	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

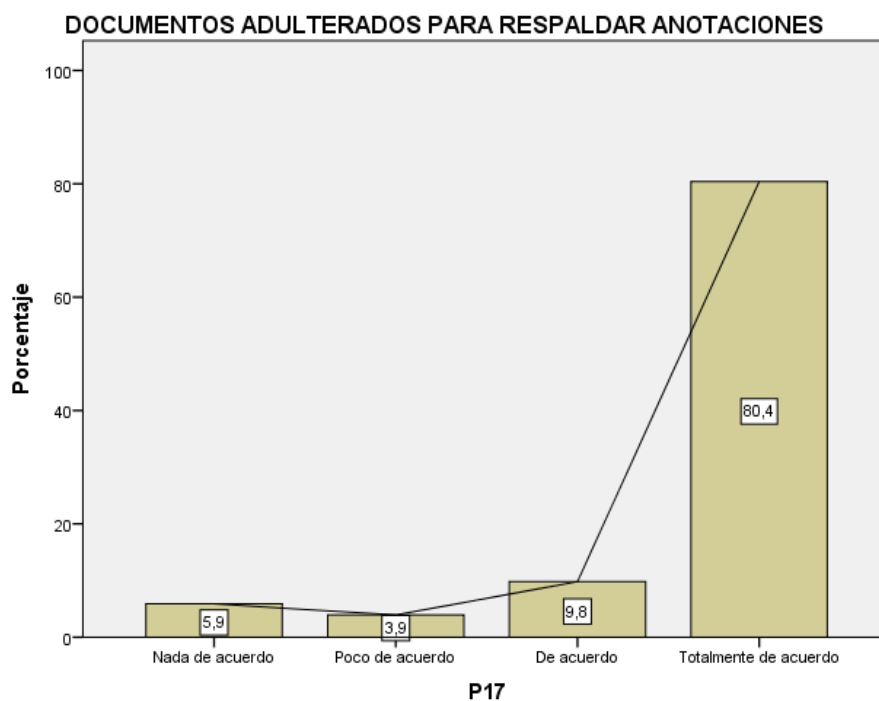
El 80.4% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 9.8% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto.

El 5.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto.

Figura 17



#### 4.18 Dimensión: Documentos adulterados

Mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

**Tabla 17.**

*Documentos adulterados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de acuerdo	2	3,9	3,9	3,9
Poco de acuerdo	2	3,9	3,9	7,8
De acuerdo	9	17,6	17,6	25,5
Totalmente de acuerdo	38	74,5	74,5	100,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Sanciones Administrativas.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis:**

Para el cuestionario de un total de 51 empresas se recogieron las siguientes respuestas:

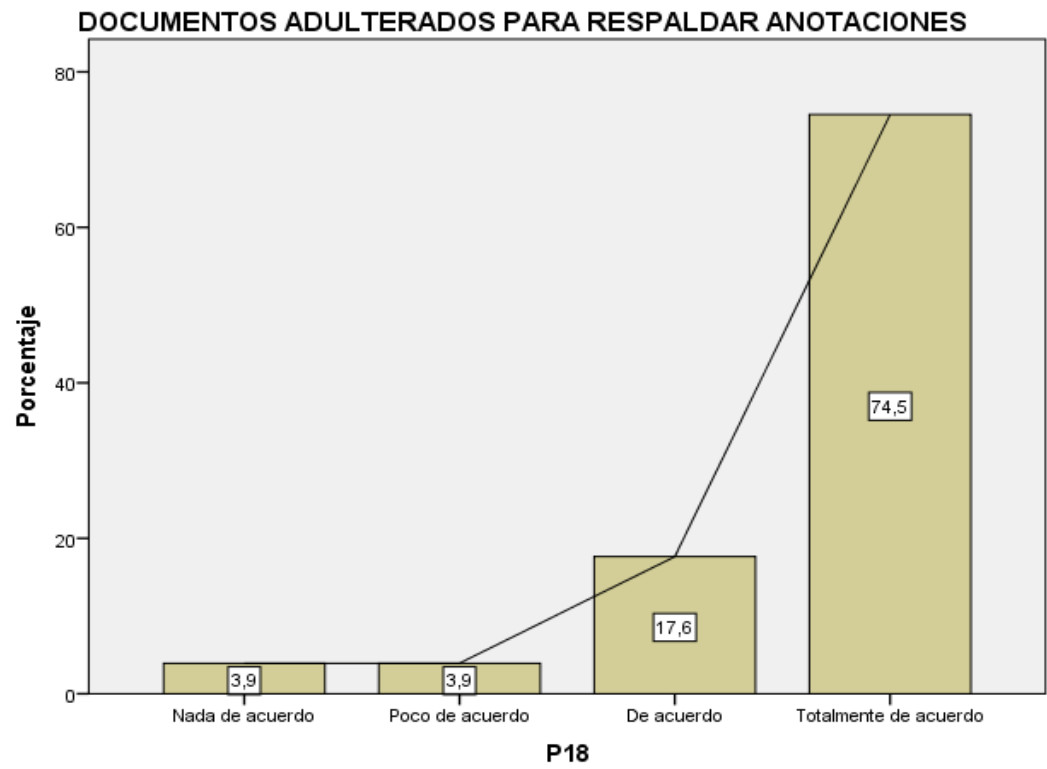
El 74.5% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 17.6% de los encuestados respondieron que están de acuerdo que mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están poco de acuerdo que mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

El 3.9% de los encuestados respondieron que están nada de acuerdo que mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.

Figura 18



## ANÁLISIS INFERENCIAL

### HIPÓTESIS GENERAL

**H1:** La licitud documentaria y su relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020.

**H0:** La licitud documentaria no tiene relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020.

**Tabla de contingencia LICITUD DOCUMENTARIA CONTABLE \* SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

		SANCIONES ADMINISTRATIVAS		Total		
		De acuerdo	Totalmente de acuerdo			
LICITUD DOCUMENTARIA CONTABLE	De acuerdo	Recuento	30	8	38	
		Frecuencia esperada	26,8	11,2	38,0	
		% del total	58,8%	15,7%	74,5%	
	Totalmente de acuerdo		Recuento	6	7	13
			Frecuencia esperada	9,2	3,8	13,0
			% del total	11,8%	13,7%	25,5%
Total		Recuento	36	15	51	
		Frecuencia esperada	36,0	15,0	51,0	
		% del total	70,6%	29,4%	100,0%	

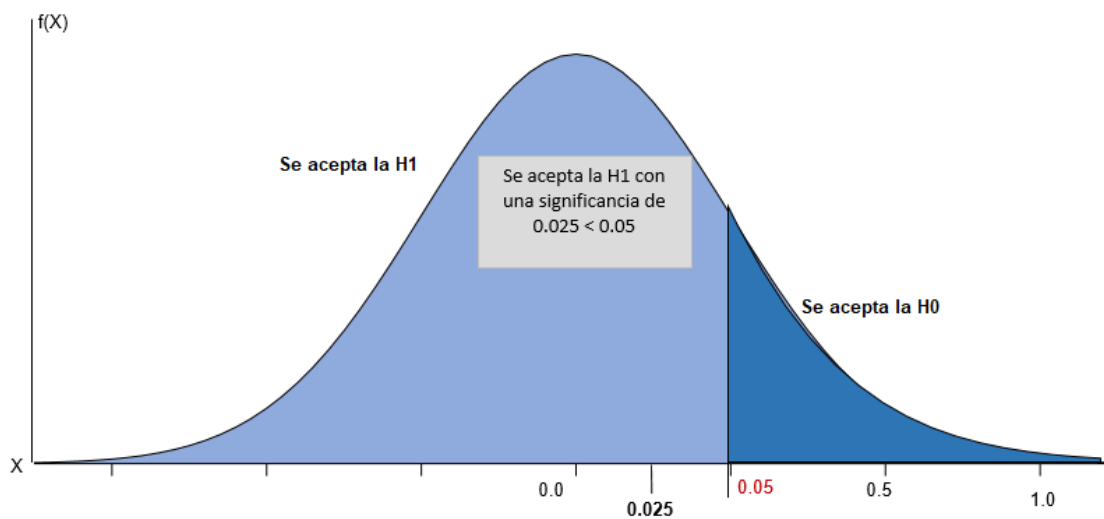
### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,017 <sup>a</sup>	1	,025		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,562	1	,059		
Razón de verosimilitudes	4,733	1	,030		
Estadístico exacto de Fisher				,037	,032
Asociación lineal por lineal	4,919	1	,027		
N de casos válidos	51				

## INTERPRETACIÓN

Como prueba de hipótesis se utilizó la prueba de Chi-cuadrada, dando como resultado un valor de significancia de  $0.025 < 0.005$ , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que la licitud documentaria tiene relación con las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020.

## GRÁFICA DE NIVEL DE SIGNIFICANCIA





## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA I

**H1:** El uso de facturas inexistentes tiene relación significativa con las sanciones administrativas por deducción de gastos por empresas de abarrotes en el distrito de Callería.

**H0:** El uso de facturas inexistentes no tiene relación significativa con las sanciones administrativas por deducción de gastos por empresas de abarrotes en el distrito de Callería.

**Tabla de contingencia Facturas inexistentes \* Deducción de gastos**

			Deducción de gastos			Total
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Facturas inexistentes	Recuento		1	0	1	2
	Poco de acuerdo	Frecuencia esperada	,2	1,1	,7	2,0
		% del total	2,0%	0,0%	2,0%	3,9%
	De acuerdo	Recuento	5	11	9	25
		Frecuencia esperada	2,9	13,7	8,3	25,0
		% del total	9,8%	21,6%	17,6%	49,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	17	7	24
		Frecuencia esperada	2,8	13,2	8,0	24,0
		% del total	0,0%	33,3%	13,7%	47,1%
Total	Recuento		6	28	17	51
		Frecuencia esperada	6,0	28,0	17,0	51,0
		% del total	11,8%	54,9%	33,3%	100,0%

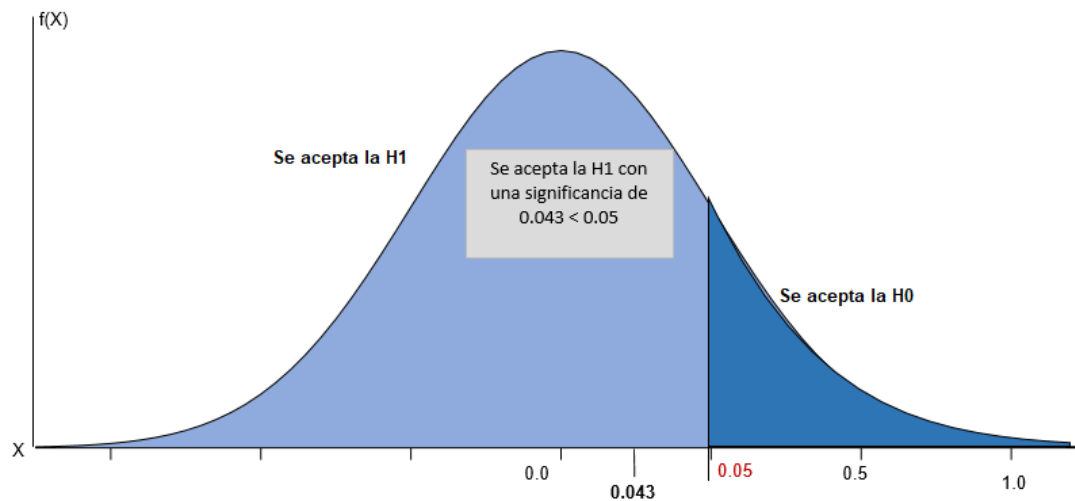
### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,844 <sup>a</sup>	4	,043
Razón de verosimilitudes	12,320	4	,015
Asociación lineal por lineal	,747	1	,388
N de casos válidos	51		

## INTERPRETACIÓN

Como prueba de hipótesis se utilizó la prueba de Chi-cuadrada, dando como resultado un valor de significancia de  $0.043 < 0.005$ , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que el uso de facturas inexistentes tiene relación significativa con las sanciones administrativas por deducción de gastos por empresas de abarros en el distrito de Callería.

## GRÁFICA DE NIVEL DE SIGNIFICANCIA



## HIPÓTESIS ESPECÍFICA II

**H1:** La falta de registro contable en operaciones comerciales tiene relación significativa con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes.

**H0:** La falta de registro contable en operaciones comerciales no tiene relación significativa con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes.

**Tabla de contingencia Omitir llevar los registros \* Comprobantes de pagos simulados**

			Comprobantes de pagos simulados			Total
			Poco de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Omitir llevar los registros		Recuento	0	1	1	2
	Poco de acuerdo	Frecuencia esperada	,2	,8	1,1	2,0
		% del total	0,0%	2,0%	2,0%	3,9%
		Recuento	4	4	13	21
	De acuerdo	Frecuencia esperada	1,6	8,2	11,1	21,0
		% del total	7,8%	7,8%	25,5%	41,2%
		Recuento	0	15	13	28
	Totalmente de acuerdo	Frecuencia esperada	2,2	11,0	14,8	28,0
		% del total	0,0%	29,4%	25,5%	54,9%
Total		Recuento	4	20	27	51
		Frecuencia esperada	4,0	20,0	27,0	51,0
		% del total	7,8%	39,2%	52,9%	100,0
					%	

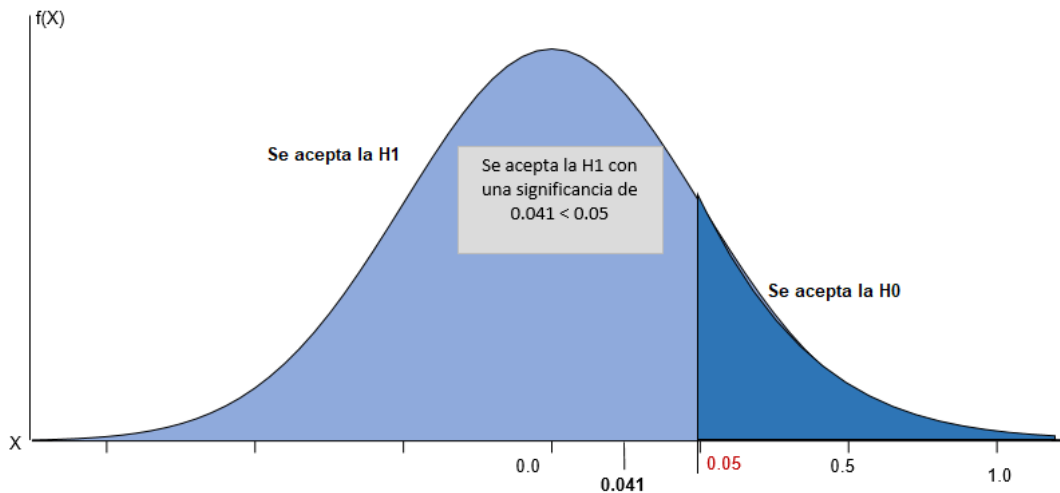
### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,970 <sup>a</sup>	4	,041
Razón de verosimilitudes	11,705	4	,020
Asociación lineal por lineal	,011	1	,917
N de casos válidos	51		

### INTERPRETACIÓN

Como prueba de hipótesis se utilizó la prueba de Chi-cuadrada, dando como resultado un valor de significancia de  $0.041 < 0.005$ , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que la falta de registro contable en operaciones comerciales tiene relación significativa con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes.

### GRÁFICA DE NIVEL DE SIGNIFICANCIA



### HIPÓTESIS ESPECÍFICA III

**H1:** Las documentaciones fraudulentas tienen relación significativa con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes.

**H0:** Las documentaciones fraudulentas no tienen relación significativa con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes.

**Tabla de contingencia Documentaciones fraudulentas \* Documentos adulterados para respaldar anotaciones**

			Documentos adulterados para respaldar anotaciones		Total
			De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Documentacion es fraudulentas	Poco de acuerdo	Recuento	4	0	4
		Frecuencia esperada	1,9	2,1	4,0
		% del total	7,8%	0,0%	7,8%
	De acuerdo	Recuento	15	16	31
		Frecuencia esperada	14,6	16,4	31,0
		% del total	29,4%	31,4%	60,8%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	5	11	16
		Frecuencia esperada	7,5	8,5	16,0
		% del total	9,8%	21,6%	31,4%
Total	Recuento	24	27	51	
	Frecuencia esperada	24,0	27,0	51,0	
	% del total	47,1%	52,9%	100,0%	

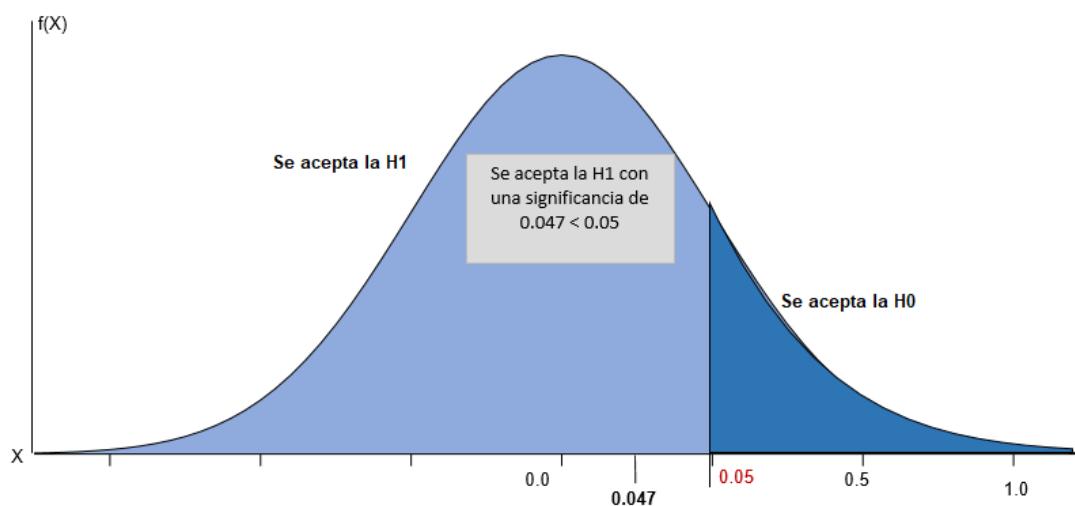
### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,127 <sup>a</sup>	2	,047
Razón de verosimilitudes	7,707	2	,021
Asociación lineal por lineal	4,948	1	,026
N de casos válidos	51		

### INTERPRETACIÓN

Como prueba de hipótesis se utilizó la prueba de Chi-cuadrada, dando como resultado un valor de significancia de  $0.047 < 0.005$ , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que las documentaciones fraudulentas tienen relación significativa con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes.

### GRÁFICA DE NIVEL DE SIGNIFICANCIA



## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS.**

Analizar la licitud documentaria y las sanciones administrativas en empresas de abarrotes del distrito de Callería en el 2020, tiene relación significativa de acuerdo a los resultados del análisis de datos, tal como se demuestran en el grafico1, 4 y 7.

Según (Carrillo Bautista, 2019), es usual que la Administración tributaria procede a desconocer las operaciones alegando que no se presentó la documentación sustentatoria por las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en un determinado periodo tributario, siendo que en la mayoría de los casos los contribuyentes consideran que la documentación contable, esto es, los registros contables, comprobantes de pago y documentos que modifican los comprobantes de pago son suficientes para sustentar la fehaciencia de la operación

En ese sentido el uso de facturas inexistentes expone a sanciones administrativas por deducción de gastos y la falta de registro contable de operaciones comerciales conllevan a sanciones administrativas al omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas, siendo importante tener presente que los documentos fraudulentos conducen a sanciones administrativas por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes.

## **5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL EN BASE A LA PRUEBA DE HIPÓTESIS**

De acuerdo a la contrastación de la hipótesis general y en base a la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en ese sentido la prueba de hipótesis se utilizó la prueba de Chi-cuadrada, dando como resultado un valor de significancia de  $0.047 < 0.005$ , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que las documentaciones fraudulentas tienen relación significativa con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes



## CONCLUSIONES

- Se concluye que resulta necesario que los contribuyentes cuenten con un adecuado planeamiento para evitar el uso de facturas inexistentes que están asociada directamente con las sanciones administrativas por deducción de gastos sin sustento por empresas de abarrotes en el distrito de calería. Los resultados indican que el 70,60% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el uso de facturas falsa conlleva a sanciones administrativas, frente a un 3,90% que indicaron estar nada de acuerdo.
- Se concluye que resulta necesario que los contribuyentes cuenten con un adecuado sistema contable ante la falta de registro contable en operaciones comerciales que conllevan a sanciones administrativas por omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes. Los resultados indican que el 88,20% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la falta de registros contables.
- Se concluye que resulta necesario que los contribuyentes cuenten con un adecuado control para evitar las documentaciones fraudulentas que conducen a sanciones administrativas por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes. Los resultados indican que el 74,50% de los encuestados están totalmente de acuerdo que los documentos fraudulentos conllevan a sanciones administrativas, frente a un 3,90% que indicaron estar nada de acuerdo

## **SUGERENCIAS**

- Se sugiere que los contribuyentes cuenten con un adecuado planeamiento para evitar el uso de facturas inexistentes que están asociada directamente con las sanciones administrativas por deducción de gastos sin sustento por empresas de abarrotes en el distrito de calería.
- Se sugiere que los contribuyentes cuenten con un adecuado sistema contable ante la falta de registro contable en operaciones comerciales que conllevan a sanciones administrativas por omitir llevar los registros de carácter tributario por empresas de abarrotes.
- Se sugiere que los contribuyentes cuenten con un adecuado control para evitar las documentaciones fraudulentas que conducen a sanciones administrativas por utilizar documentos adulterados para acreditar los registros por empresas de abarrotes.

## Bibliografía

- Alarcon Andia, P. S. (2017). *La viabilidad de la comisión por omisión en el delito de defraudación tributaria*. Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/2686>.
- Almeida Haro, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Lleida: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Annibaldi, J. B., & Piccioni, I. M. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias*. Mendoza Argentina: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf).
- Calle Ruíz, D. C. (2020). *El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina*. Quito: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7596/1/T3306-MT-Calle-El%20regimen.pdf>.
- Carrasco Diaz, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Chang Kcomt, R. A. (2013). *El Delito Contable regulado en el literal a) del artículo 5 de la Ley Penal Tributaria Peruana: breve análisis de los delitos de peligro*. Lima: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13805/14429>.
- Chong León, E., & et al. (2016). *Contabilidad Financiera Intermedia*. Lima: José Antonio Mesones.
- Cotera Cireneo, G. (2017). *ejoramiento de la gestión contable a través de la integración de los procesos contables en la empresa Hanzo, San Isidro, 2016*. Lima: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/917>.
- Encarnación Torres, S. D., & et al. (2018). *Los comprobantes fiscales y las operaciones inexistentes del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación*. Morelia: Compendio de investigación Academia Journal Morelia 2018.
- García Bustamente, E. L. (2018). *El sistema contable y la gestión financiera de las empresas que fabrican documentos valorados para los bancos*. Lima: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2642>.
- Kasslatter, J. A. (1993). *Regímenes de infracciones y sanciones en el Derecho Tributario y Delitos contra la Hacienda Pública*. Bogota: Administración Tributaria.
- Navarro, J. (2019). *Rutas de las facturas falsa*. Lima: Grupo Verona.
- Odar Bances, E. E. (2018). *Sanciones e infracciones tributarias en la Pymes en la Región de Lambayeque*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Ostengo, H. C. (2007). *El sistema de operación contable*. Lima: Editorial Omar D. Buyatti.
- Palomino ochoa, J. J., & et al. (2021). *Métodos de Investigación y Praxis Cuantitativa*. Huancayo: Corpograf ATLAS SAC.

- Palomino Ochoa, J. J., & Mori Gratelly, G. (2018). *Contabilidad Básica Financiera I*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali.
- Palomino Ochoa, J. J., Torres Soria, I., Palomino Ochoa, R. L., & Dominguez Cuellar, C. (2021). *Métodos de Investigación y Praxis Cuantitativa*. Huancayo: Corpograf ATLAS SAC.
- Quiroz Arias, D. C. (2018). *La defraudación tributaria : límite entre la infracción administrativa y el delito penal*. Lima: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/1526>.
- Revista Actualidad Empresarial. (2008). *Manual de Infracciones y Sanciones*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Ruíz Alvarado, B. C. (2018). *Sistema contable y la información financiera en empresas diversas, gestionadas por el estudio contable Corporación Soriadem, Distrito Los Olivos – 2017*". Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23566>.
- Solís Gonzáles, E. R. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Bogotá: Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario.
- Telese, M. (2009). *Conociendo la Contabilidad*. Lima: Editorial Osmar D. Buyatti.

# **ANEXOS**

**MATRIZ: LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SCTOR DE ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL			
¿Cómo la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?	Analizar la licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	La licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	<b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE:</u></b>	<b>INDICADORES:</b> Facturas inexistentes Omitir llevar los registros Documentaciones fraudulentas	1. <b>Tipo de Investigación</b> Básica. 2. <b>Nivel de Investigación</b> Descriptivo, correlacional,
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	licitud documentaria	<b>INDICADORES:</b> Deducción de gastos	3. <b>Método de Investigación</b> Diagnostico
¿Cómo el uso de comprobantes inexistentes tiene relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?	Analizar la relación del uso de comprobantes inexistentes y las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020	Existe relación en el uso de comprobantes inexistentes y las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020	<b><u>VARIABLE DEPENDIENTE:</u></b>	Comprobantes de pagos simulados	4. <b>Diseño de la Investigación</b> No experimental
¿Cómo la falta de registro contable de operaciones comerciales se relaciona con la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?	Estudiar la relación entre la falta de registro contable de operaciones comerciales y la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	Existe relación entre la falta de registro contable de operaciones comerciales y la sanción administrativa de omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	Sanciones administrativas	Documentos adulterados para respaldar anotaciones	5. <b>Población</b> 72 empresas de abarrotes del distrito de Callería.
¿Cómo la documentación fraudulenta se relaciona con la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020?	Establecer la relación entre la documentación fraudulenta y la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	Existe relación entre la documentación fraudulenta y la sanción administrativa por utilizar documentos adulterados en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.	<b>VARIABLE INTERVINIENTE</b>		6. <b>Muestra:</b> 51 empresas de abarrotes del distrito de Callería
			Industria del distrito de Callería		7. <b>Técnicas</b> Encuestas Análisis de datos
					8. <b>Instrumentos</b> Encuesta

## Anexo N° 02. Instrumento

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI****FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES****ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD****LICITUD DE DOCUMENTOS CONTABLES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL SECTOR DE ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERIA-2020.**

Marcar las respuestas:

a. Totalmente en acuerdo, b. De acuerdo, c. poco de acuerdo, d. Nada de acuerdo, e. No sabe

ÍTEMS	a	b	c	d	e
<b>I. LICITUD DOCUMENTARIA: FACTURAS INEXISTENTES</b>					
1. El uso de comprobantes inexistentes guarda relación se relacionan con las sanciones administrativas por deducción de gastos en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
2. La licitud documentaria contribuye en la reducción de las sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
3. La factura es un elemento que debe guardar la licitud de las operaciones de lo contrario contribuye a riesgos por sanciones administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020					
<b>II. LICITUD DOCUMENTARIA: OMITIR LLEVAR REGISTROS</b>					
4. Omitir llevar los registros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020 implica sanciones administrativas.					
5. La omisión de libros de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.					

6. La omisión de registros de compras y ventas de carácter tributario en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020, implica sanciones administrativas.					
<b>III. LICITUD DOCUMENTARIA: DOCUMENTOS FRAUDULENTOS</b>					
7. El uso de documentación fraudulenta con la finalidad de acreditar gastos conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
8. Los documentos contables no fidedignos conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
9. Mantener dentro de la contabilidad anotaciones con documentación sin sustento documentario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
<b>IV. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: DEDUCCIÓN DE GASTOS</b>					
10. Deducir gastos que no reúnen los requisitos exigidos en las normas tributarias conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
11. Los gastos deben ser acreditados como fehacientes para deducir para efectos tributarios de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
12. Los gastos aceptados en parte deben ser evaluados para su deducibilidad y evitar la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
<b>V. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: COMPROBANTES DE PAGO SIMULADOS</b>					
13. Las facturas deben ser acreditadas de manera adecuada de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
14. Para el registro de los comprobantes de pago se deben verificar su autenticidad de lo contrario conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					



15. Las facturas simuladas generan una serie de riesgos tributarios que está directamente relacionada con la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
<b>VI. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: DOCUMENTOS ADULTERADOS</b>					
16. Las empresas deben tener en cuenta que documentos adulterados conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
17. Las empresas deben evitar las contingencias por documentos adulterados que conlleva a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					
18. Mantener documentos ilegales que generan riesgos tributarios conllevan a la imposición de multas en el contexto de la emergencia sanitaria en el sector abarrotes del distrito de calleria-2020.					

**Gracias por su colaboración**